

876246

9334

11606

LAS CONDES
MUNICIPALIDADMUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVE/ MBA/ KYCOFICINA
DE
PARTES

MAT.: Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos de la Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE POSTES INTELIGENTES", ID N°2345-135-LR26, autoriza llamado y designa Comisión Evaluadora.

DECRETO SECC. 1ª N° 2612 /

LAS CONDES, 05 AGO 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; y en el Decreto Alcaldicio N°2961/P2026 de fecha 07 de julio de 2026 que establece el orden de subrogancia de los cargos que indica.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Las Condes, tiene la necesidad contratar la Adquisición, Instalación y Configuración de Postes Inteligentes, para modernizar y ampliar la cobertura que mantiene actualmente la Municipalidad, por un periodo de 12 meses (con la finalidad de garantizar los equipos adquiridos), en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos del Decreto.
2. Que, en virtud de la necesidad señalada precedentemente la Dirección de Seguridad Pública, mediante Memo N° 0440 de fecha 28 de marzo de 2026, ha solicitado realizar el proceso de licitación pública para el servicio antes referido, remitiendo el respectivo análisis que justifica la contratación.
3. Que, según lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Compras, se consultó el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Plataforma de Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, constatándose que lo requerido en la presente licitación no se

encuentra disponible, según lo indicado en el Certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.

4. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Compras, el cual establece la consulta a la Plataforma de Economía Circular de Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, se deja constancia de que se revisó dicha plataforma y que lo requerido no se encuentra disponible en ella, según lo indicado en el Certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
5. Que, según lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento de la Ley N°19.886, lo requerido en la presente licitación se encuentra incorporado en el Plan Anual de Compras 2026, según lo indicado en el Certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
6. Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Disponibilidad N°000459 de 30 de junio de 2026, emitido por el Departamento de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para la **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE POSTES INTELIGENTES”**, ID N°2345-135-LR26, del portal www.mercadopublico.cl.
2. **LLÁMASE** a licitación pública para la **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE POSTES INTELIGENTES”**, ID N°2345-135-LR26, de acuerdo con las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos que forman parte integrante del presente decreto.
3. Las Bases de Licitación y los Anexos estarán a disposición de los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl ID N°2345-135-LR26.
4. Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras las Uniones Temporales de Proveedores de conformidad al Reglamento de la Ley N°19.886, que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes bases y que estén habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.
5. Los interesados podrán formular consultas a través del portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo fijado en la Ficha Electrónica del Portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. de las Bases de Licitación. Las respuestas y eventuales aclaraciones se encontrarán disponibles en el portal dentro del plazo fijado en la Ficha Electrónica del Portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. Bases de Licitación.
6. Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-135-LR26, los Antecedentes Administrativos, su Oferta Técnica y Oferta Económica hasta el día y hora fijado en el portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. de las Bases de Licitación.
7. **DESÍGNASE** de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.5. de las Bases Administrativas, como integrantes de la Comisión Evaluadora que analizará los antecedentes Administrativos, las Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas del llamado a Licitación Pública para el **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE POSTES INTELIGENTES”**, ID



N°2345-135-LR26, del portal www.mercadopublico.cl, a las siguientes personas:

En calidad de titulares:

- Jerav Rice Sáez, funcionario de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Las Condes;
- Jair Pincheira Verdugo, funcionario de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Las Condes;
- David Villalón Castillo, funcionario de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Las Condes;

En calidad de suplente:

- Rodrigo Ureta Morales, funcionario de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Las Condes;
- Eugenia Muñoz González, funcionario de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Las Condes;

8. **REGÍSTRESE** en la plataforma del Lobby a la Comisión evaluadora señalada en el numeral precedente, de acuerdo con el numeral 7, artículo 4 de la Ley N°20.730.

9. **PUBLÍQUESE** el llamado a licitación en el portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2345-135-LR26**.

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Asesoría Jurídica (Ley del Lobby)
- Dirección de Seguridad Pública
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

BASES DE LICITACIÓN

“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE POSTES INTELIGENTES”

ID N°2345-135-LR26

A. BASES ADMINISTRATIVAS

“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE POSTES INTELIGENTES” **ID N°2345-135-LR26**

A.1 INTRODUCCIÓN

Las presentes bases regulan los aspectos administrativos, técnicos, económicos y legales de la Licitación Pública **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE POSTES INTELIGENTES”**, ID N°2345-135-LR26 del portal www.mercadopublico.cl y los antecedentes para dimensionar el requerimiento objeto de esta licitación, de manera que los oferentes puedan definir su mejor oferta y los esfuerzos que deberán contemplar en la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicados.

El proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del contratista. Se espera idoneidad y capacidad técnica de las personas o empresas y de sus equipos profesionales, así como, capacidad para asegurar que el o los oferentes que se adjudiquen, se ajusten a los requisitos que esta Municipalidad ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.

La presente licitación, se adjudicará en su totalidad a un solo proveedor, que será quien obtenga el mayor puntaje según los criterios de evaluación señalados en el Anexo N°4 “Metodología y Pauta de Evaluación”.

A.1.1 Objetivo

El objetivo de este proceso de licitación es contratar la **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE POSTES INTELIGENTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**, para modernizar y ampliar la cobertura que mantiene actualmente la Municipalidad de Las Condes, por un periodo de 12 meses.

De acuerdo con las características, condiciones y requerimientos contenidos en las Bases Técnicas.

A.1.2 Presupuesto del Contrato

El monto estimado del contrato es de \$679.000.000.-. IVA incluido.

A.1.3 Cronograma licitación.

Las etapas y plazos de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, serán los siguientes:

Publicación de la Licitación	Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases de Licitación.
Inicio de Preguntas	A contar de la fecha de publicación del Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes Bases de Licitación.
Final de Preguntas	A las 12:00 horas del 10° día corrido, contado desde la fecha de inicio de preguntas.
Fecha de publicación de respuestas:	A las 20:00 horas del 10° día corrido contado desde la fecha final de preguntas. La Municipalidad podrá aumentar los plazos establecidos en este punto, según la cantidad de preguntas que se reciban a través del foro, como se indica a continuación:

	<u>Hasta 50 preguntas:</u> el plazo se podrá prorrogar hasta en 5 días corridos; <u>Entre 51 y 150 preguntas:</u> el plazo se podrá prorrogar hasta en 7 días corridos; <u>Entre 151 y 300 preguntas:</u> el plazo se podrá prorrogar hasta en 10 días corridos; <u>Más de 300 preguntas:</u> el plazo se podrá prorrogar hasta en 15 días corridos; En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será debidamente informada en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación
Fecha y hora de presentación, monto y vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta.	La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá presentarse hasta el día y hora establecido para el cierre de la recepción de las ofertas. El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta será el que se indica en el punto A.2.1.2, de las Bases Administrativas. Si se entrega una Boleta de Garantía u otro instrumento, su vigencia mínima será 135 días corridos contados desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.
Fecha de cierre de recepción de las ofertas	A las 15:01 horas del 30° día corrido, contado desde la publicación del llamado a Licitación y sus correspondientes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl En caso de que la Municipalidad prorrogue el plazo para la publicación de respuestas, el plazo para la Apertura Electrónica de las ofertas se aumentará hasta en el mismo número de días, lo cual será debidamente informado en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.
Fecha y hora del Acto de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.	A las 15:30 horas del día de cierre de recepción de las ofertas.
Plazo para la Evaluación de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica	Dentro de los 20 días corridos, contados desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.
Fecha y hora del Acto de Apertura Electrónica Oferta Económica (Referencial)	A las 15:30 horas del 20° día corrido contado desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, una vez publicado en el portal www.mercadopublico.cl el Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.
Plazo para la Evaluación de las Ofertas Económicas y elaboración del Informe Final	Dentro de los 10 días corridos, contados desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica de la Oferta Económica

Fecha de Adjudicación	Dentro de los 60 días corridos contado desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica
Plazo para la Firma del Contrato	La contratación se formalizará mediante la suscripción del Contrato, el cual deberá ser firmado entre el 10° y 25° día hábil contado desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl .

NOTAS:

Los plazos referidos al proceso licitatorio se entenderán en días corridos, salvo que expresamente se refieran a días "hábiles" (entendiéndose por inhábiles los días sábado, domingos y festivos). En el caso de los plazos de días corridos, si el último día recae en un día inhábil, el vencimiento se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la ley y en virtud del Reglamento, incluso respecto de la resolución de adjudicación, con la sola excepción de las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V, se entenderán realizadas luego de las 24 horas transcurridas desde que la Municipalidad publique en el portal www.mercadopublico.cl el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

A.1.4 Normas y documentos que rigen la licitación

Esta Licitación Pública se registrará en todo momento por lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente; la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El Código del Trabajo; La Ley N°16.744 sobre Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; los Decretos del Ministerio de Salud que correspondan, las Ordenanzas Municipales y sus posteriores modificaciones de la comuna de Las Condes; y los Reglamentos, Ordenanzas, Manuales y/o Disposiciones y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación.

Asimismo, la presente licitación se registrará por los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala a continuación:

- Modificaciones a las Bases y Aclaraciones de Oficio, si las hubiere.
- Bases Administrativas y sus Anexos.
- Bases técnicas.
- Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases y llama a Licitación.
- Respuestas a las Consultas, si las hubiere.
- Oferta del o los oferentes.
- Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- Contrato
- Orden de Compra

En relación con la Oferta Económica el orden de prelación es el siguiente:

- Valor(es) ofertado(s) en el Anexo N°3, denominado "Oferta Económica".
- Oferta Económica ingresada a la ficha del portal www.mercadopublico.cl.

Los interesados en conocer y obtener los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al sitio www.mercadopublico.cl de la licitación ID N°2345-135-LR26.

A.1.5 Consultas, aclaraciones y modificaciones a las Bases.

Los interesados podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el foro del sitio www.mercadopublico.cl en la licitación ID N°2345-135-LR26, dentro del plazo fijado en el punto A.1.3 de las presentes Bases.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones procedentes a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ID N°2345-135-LR26, dentro del plazo señalado en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación. Dichas respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se entenderán forman parte integrante de la documentación de la presente licitación.

Además, la Municipalidad de Las Condes, en caso de corresponder y, solo hasta el cierre de las ofertas, podrá modificar las Bases de Licitación mediante Decreto Alcaldicio.

A.2 GARANTÍAS

A.2.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

Para asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato, por razones de interés público y tratándose de una licitación cuyo monto estimado excede las UTM 5.000.- los oferentes deberán acompañar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento. Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será recibida hasta el día y hora establecido para el cierre de la recepción de las ofertas. La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera física, los oferentes deberán acompañar la garantía en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Apoquindo N°3400, primer piso, en un sobre cerrado, con la debida identificación de la licitación de que se trata y su correspondiente ID. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. En este caso la garantía podrá presentarse a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ícono "Antecedentes Administrativos".

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del proponente, debiendo constar este hecho en la misma garantía u otro documento; y, otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar.

A.2.1.1 Glosa

La glosa deberá expresar que el objeto es "Garantizar la seriedad de la oferta de la licitación ID N°2345-135-LR26.

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

A.2.1.2 Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta será la suma de **\$20.000.000.-**

Si se entrega una Boleta de Garantía u otro instrumento, su vigencia mínima será la señalada en el punto A.1.3. de las Bases.

En el evento que la Municipalidad por cualquier causa fundada, se encuentre impedida de adjudicar la propuesta dentro del plazo de vigencia original de la citada Garantía, los oferentes que desean continuar en el presente proceso licitatorio, deberán reemplazar esta Garantía, haciendo entrega en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Apoquindo N°3400, primer piso, en sobre cerrado, con la debida identificación de la licitación de que se trata y su correspondiente ID,

antes de la fecha de su vencimiento, por otra cuya vigencia incluya el período de dicha postergación, más 15 días corridos, de conformidad a lo señalado en el punto A.1.3. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Las ofertas que no cumpla con lo solicitado serán declaradas inadmisibles, y el oferente no podrá continuar en el proceso de licitación, pudiendo retirar su garantía de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificados de fianza, el proponente no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dicha póliza no podrá contener ninguna cláusula de arbitraje.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la UF a la fecha de la emisión de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

A.2.1.3 Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía

Esta garantía se podrá hacer efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Si el oferente se desiste de su oferta o no cumple con la formalidad del punto A.6.1.
- b. Si el Adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato que se establece en las Bases Administrativas.
- c. Si al momento de la presentación de la oferta o formulación de la propuesta, o suscripción del contrato el oferente no se encuentre habilitado para contratar con los Órganos del Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley N°19.886; el Decreto Ley N°211, de 1973; la Ley N°20.393 y la Ley N°21.595 o tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, alguno de sus miembros no se encuentra habilitado para contratar y ésta se desiste de su participación en el presente proceso licitatorio. Si al momento de la suscripción de la convención alguno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, individualmente considerados, no se encuentra habilitado para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la Ley N°19.886; El Decreto Ley N°211, de 1973; La Ley N°20.393 y la Ley N°21.595 y esta se desistiere de su participación en el respectivo proceso.
- d. En caso de incumplimiento grave de los deberes y derechos derivados de la Licitación, imputables al proveedor.

A.2.1.4 Devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

La Tesorería Municipal, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, será responsable de la custodia de las garantías presentadas, las cuales podrán ser retiradas en dicha dependencia según lo siguiente:

Tratándose del adjudicatario y los oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas o no adjudicadas, podrán retirar sus garantías a contar día hábil siguiente a la notificación del decreto alcaldicio que ratifica el contrato.

Tratándose de oferentes cuyas propuestas hayan sido declaradas inadmisibles, podrán retirar sus garantías a contar del día hábil siguiente de la notificación de la resolución que los declara como tal en el sistema de información.

A.2.2 Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato

Con el objeto de asegurar su fiel y oportuno cumplimiento, el adjudicatario deberá entregar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones

laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas, en el plazo señalado, y no existiendo pagos pendientes para efectos de su descuento, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.

Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5.

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del adjudicatario y otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, tal como lo establece el inciso tercero del artículo 121 del Reglamento de Compras. Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Esta garantía deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. En caso de otorgarse físicamente deberá presentarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, indicando el ID de la licitación y dirigida a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Tratándose de garantías otorgadas electrónicamente, estas deberán enviarse al correo contratosdcp@lascondes.cl indicando el ID de la licitación en el asunto. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio Municipal.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificado de fianza, el adjudicatario no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dichos instrumentos no podrán contener ninguna cláusula de arbitraje, ni podrán limitar su ejecución a aplicación de multas, o demás medidas establecidas en las presentes bases de licitación.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere la prórroga o renovación del contrato. Además, en caso de que esta fuera ejecutada, el Contratista deberá reemplazar la garantía por una que cumpla con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles previo al vencimiento de la garantía originalmente entregada, para reemplazarla por una que cubra la nueva vigencia más 60 días hábiles contados desde la fecha prevista para el término del contrato. En caso de ejecución, el plazo de 10 días hábiles se contará desde dicha ejecución.

Vencido los plazos establecidos en el párrafo anterior sin que se presente la nueva garantía, procederá el término anticipado del contrato, conforme lo dispuesto en el punto A.6.5.2

A.2.2.1 Glosa

La glosa deberá expresar que el objeto es "Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la Licitación ID N°2345-135-LR26".

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

A.2.2.2 Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de "Fiel Cumplimiento de Contrato" será la suma equivalente a un **5% del precio final neto** ofertado por el Adjudicatario. Se entenderá por precio final neto el valor total ofertado por el Contratista en el Anexo N°3, sin IVA.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento deberá otorgarse por todo el plazo de duración del contrato hasta 60 días hábiles después de la liquidación del contrato señalada en el punto A.6.6. En consecuencia, será responsabilidad del contratista mantenerla vigente durante todo ese periodo y de reemplazarla y/o renovarla en caso de renovación o prórroga del contrato o si esta fuera ejecutada, de conformidad con lo establecido en las presentes bases de licitación.

En los casos en que se establezca un rango de fechas posibles para el inicio de los servicios, se entenderá que prevalecerá el plazo máximo señalado.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la Unidades de Fomento a la fecha de emisión del Decreto de Adjudicación.

A.2.2.3 Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

- a. Por término anticipado de contrato establecidos en los literales b, d, e, h, i, j, k, l del punto A.6.5, y las causales establecidas en el punto A.6.5.2
- b. No pago de multas en el plazo indicado para ello en las presentes bases de licitación, y en el evento de no existir estado de pagos pendientes respectivo, donde realizar descuento de dichas multas.
- c. Por incumplimiento de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista.

A.2.2.4 Devolución de la Garantía

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y deberá restituirla al Contratista una vez transcurridos los plazos establecidos en el punto A.2.2.2., siempre que se haya verificado el cumplimiento íntegro de sus obligaciones contractuales y se encuentre aprobado el informe de liquidación, conforme a lo dispuesto en el punto A.6.6 de las presentes Bases.

A.3 DE LAS OFERTAS

A.3.1 Quienes Pueden Participar en la Licitación

Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el Reglamento de la Ley N°19.886, y que se encuentren hábil e inscritos en el Registro de Proveedores y que cumplan con los requerimientos establecidos en dicho Reglamento y en las presentes Bases.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal o que no se encuentren habilitados para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la Ley N°19.886; Decreto ley N°211, de 1973; Ley N°20.393 y Ley N°21.595, para lo cual se considerará la "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en el módulo de presentación de las ofertas.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases. Si algún oferente no cumpliera con los requerimientos mínimos obligatorios, cuya omisión ocasiona la

inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, sus ofertas quedarán inadmisibles. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

A.3.2 De la Forma de Presentar la Oferta

Cada oferente deberá presentar una sola oferta, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-135-LR26. En caso de que un oferente presente más de una oferta, solo se evaluará aquella ingresada en primer lugar en el portal, declarándose inadmisibles las demás. La oferta se compone de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en estas bases.

Los anexos deben ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl como "Documento Anexo", en el ícono respectivo, completando por los oferentes el formulario disponible hasta el día y hora señalado en el punto A.1.3 de las Bases de Licitación.

La "Oferta Económica" corresponde a lo(s) valor(es) ofertado(s) en el Anexo N°3, expresado en pesos, **IVA incluido**, el que debe subirse al portal, ID N°2345-135-LR26, como "Documento Anexo", en el ícono "Anexos Económicos".

En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ingresar lo(s) valor(es) ofertado (s) en el Anexo N°3, pero sin IVA. En caso de discrepancia, primará lo(s) valor(es) ofertado (s) en el Anexo N°3 para los efectos de la evaluación y adjudicación.

Si por fuerza mayor o caso fortuito no se puede abrir ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Las Condes podrá fijar una nueva fecha y hora para realizar dicho acto. Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta Administrativos, Técnica y Económica, a través de www.mercadopublico.cl, se realizó con éxito, incluyendo el previo ingreso de los formularios y documentos requeridos.

Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

A.3.3 Costo de la Presentación

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, la Municipalidad en ningún caso será responsable de dichos gastos.

A.3.4 Moneda de la Oferta

Lo(s) valor(es) ofertado(s) en el Anexo N°3, "Oferta Económica" será en pesos, **IVA incluido**.

En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ingresar lo(s) valor(es) ofertado(s) en el Anexo N°3, pero **sin IVA**.

A.3.5 Validez de la Oferta

La oferta permanecerá vigente hasta 120 días corridos contados desde la Apertura Electrónica de las ofertas.

Este plazo podrá ser prorrogado por la Municipalidad, antes de la fecha de su expiración, si así por razones fundadas se estima pertinente, lo que se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl al ID N°2345-135-LR26.

Los oferentes que desean continuar en el presente proceso licitatorio una vez prorrogado, y cuyas garantías se encuentren próximas a vencer, deberán prorrogar su vigencia, de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.2. En caso de que no quisiera perseverar en el proceso, podrá retirar su instrumento de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4. Si nada dicen se entenderá que optan por prorrogar su oferta.

A.4 DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La Apertura Electrónica de la oferta se realizará en 2 etapas a través del Portal, existiendo una Apertura de los "Antecedentes Administrativos" y "Oferta Técnica" y en una fecha posterior, se realizará la Apertura de la "Oferta Económica", únicamente a los oferentes que cumplan con los requerimientos técnicos y administrativos. Lo anterior, de acuerdo con los plazos indicados en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación, en concordancia con lo indicado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl.

En el acto de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, todas serán aceptadas por esta entidad, lo que implicará que no se rechazarán ofertas en el acto de Apertura Electrónica, a efecto de que sea la Comisión Evaluadora la que determine la admisibilidad de éstas conforme al procedimiento de examen de admisibilidad y evaluación de las ofertas que se regula en los numerales siguientes.

Con todo, los oferentes contarán con un plazo de 24 horas siguientes a la Apertura Electrónica de las ofertas para realizar observaciones, las que deberán realizarse mediante el canal que el Portal dispone para estos efectos. Las observaciones que se realicen por los oferentes serán respondidas en el Acta de Evaluación de la oferta que levante la Comisión Evaluadora de éstas.

A.4.1 Oferta Administrativa

Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-135-LR26, los siguientes "Antecedentes Administrativos", que constituye su oferta administrativa:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°1	Anexo N°1 "Identificación del Oferente" Los oferentes que participen como persona natural o persona jurídica deberán completar el Anexo N°1. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentarse el Anexo N°1-A, debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°1-A	Anexo N°1-A "Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores (UTP)"
Anexo N°2	"Declaración jurada de Aceptación de las Bases" Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda.

	En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5	“Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar”. Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP
Anexo N°5-A	“Declaración jurada de independencia de la oferta” Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP
Acuerdo de UTP	Solo para Unión Temporal de Proveedores (UTP) Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas. La omisión del Acuerdo de UTP implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento.
Anexo N°6	“Declaración Jurada programas de integridad y Ética Empresarial”. En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal o no. Para estos efectos se entiende por programas de integridad y ética empresarial un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción. Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y ética empresarial. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en su reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente. Al tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de sus integrantes deberá presentar la información señalada precedentemente. En consecuencia, para que una UTP obtenga puntaje en el criterio “programas de integridad y Ética Empresarial”, todos sus miembros deberán contar con dicho programa y deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores.

	En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo. En caso de no acompañar la información requerida, no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6, evaluándose dicho criterio con 0 puntos.
Nota comportamiento Base en Mercado público	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con "Buen Comportamiento Base". Se entiende que un oferente tiene "Buen Comportamiento Base", si su nota de calificación es de 5/5. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación se considerará la nota de comportamiento base correspondiente al integrante que presente la calificación más alta.
Materia de Impacto Social	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que acrediten contar con alguna de las siguientes materias de impacto social: Sello Mujer: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con sello Empresa Mujer para obtener puntaje por este criterio. Sello 40 horas: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con Sello 40 horas para obtener puntaje por este criterio Empresa Menor Tamaño: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

Sin perjuicio de lo señalado en el presente literal, se considerarán como parte de la oferta presentada, los antecedentes que consten en la ficha electrónica del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl.

A.4.2 Oferta Técnica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-135-LR26, los siguientes "Antecedentes Técnicos", que constituyen su Oferta Técnica:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°7	Experiencia del Oferente", el presente anexo resumirá la experiencia acreditada por los documentos que se señalan en el párrafo siguiente: Para acreditar la experiencia declarada y ser considerados en la evaluación, los oferentes deberán acompañar copias de facturas, las cuales deberán contener información suficiente que permita verificar la prestación de servicios de la misma naturaleza al objeto de la presente licitación, es decir, por concepto de instalación, configuración y/o mantenimiento de postes inteligentes y/o cámaras de videovigilancia en espacios públicos. El período a considerar para la experiencia de los oferentes será el comprendido entre el año 2018 y hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas. Para efectos de acreditación de experiencia, solo se considerarán aquellas copias de facturas cuyo monto sea igual o superior a \$30.000.000. Las facturas de monto inferior o aquellas que no correspondan al servicio de la naturaleza de la presente licitación NO serán consideradas para efectos de evaluación. En caso de que la glosa de las copias de facturas no indique claramente el servicio por el cual se emitió, para ser considerada en la evaluación, el oferente deberá acompañar como documentos complementarios de respaldo, copia de los respectivos Contratos, Decretos, órdenes de compra o los Certificados del Mandante del contrato, que permitan a la Comisión determinar los servicios prestados y por los cuales se emitió las respectivas copias contratos y decretos o resoluciones que aprueben la contratación. En caso de no acompañar la información requerida, este no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada.
Anexo N°8	"Plazo ofertado para la entrega de equipos" Los oferentes deberán completar este anexo, indicando el plazo para la entrega de los equipos, en días enteros, sin fraccionamiento o decimales, el cual no podrá ser superior a 30 días corridos contados desde la notificación en el portal www.mercadopublico.cl del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato. En caso de que se omita, no se presente debidamente el presente formulario o se oferte un plazo superior a 30 días corridos contados desde la notificación en el portal www.mercadopublico.cl del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato, sus ofertas serán declaradas inadmisibles y no podrán continuar en el proceso licitatorio.
Anexo N°9	"Plazo ofertado para la instalación y configuración de equipos" Los oferentes deberán completar este anexo, indicando el plazo para la instalación y configuración de equipos, en días enteros, sin fraccionamiento o decimales, el cual no podrá ser superior a 60 días corridos contados desde la suscripción del "Acta de Recepción Conforme de los Equipos" de la Etapa I, de acuerdo a lo indicado en el punto A.6.4.2 de las presentes bases. En caso de que se omita, no se presente debidamente el presente formulario o se oferte un plazo superior a 60 días corridos contados

	desde la suscripción del “Acta de Recepción Conforme de los Equipos” de la Etapa I, sus ofertas serán declaradas inadmisibles y no podrán continuar en el proceso licitatorio.
Anexo N°10	“Equipos Ofertados” El oferente deberá completar el anexo según lo requerido en el punto B.4.2., de las presentes Bases de Licitación, y deberá informar marca y modelo de los equipos que incluye en su oferta. Adicionalmente, el oferente debe adjuntar documentación oficial como datasheet, catálogos, folletos y/o fichas técnicas de los equipos y elementos ofertados señalados en el presente anexo -en idioma español- que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en las bases técnicas. No se aceptarán propuestas técnicas realizadas por los oferentes. La evaluación del presente anexo se realizará evaluando las características técnicas de los datasheet, catálogos, folletos y/o fichas técnicas ofertados, según los requerimientos mínimos solicitados en el punto B.4.2. de las Bases Técnicas. Los oferentes que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos en las bases de licitación o no especifiquen las marcas y modelos de los ítems señalados en el presente anexo, no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se les abrirá su oferta económica. En caso de que se omita este anexo, no presente la documentación solicitada o presente una propuesta técnica realizada por el mismo oferente, sus ofertas serán declaradas inadmisibles y no podrán continuar en el proceso licitatorio.
Calificación y Certificación del Personal	El oferente deberá acompañar, como parte integrante de su Oferta Técnica, los siguientes antecedentes: - Cuadrilla de trabajo integradas por técnicos calificados. Cada cuadrilla de trabajo deberá estar compuesta por personal con experiencia demostrable en instalación, configuración y/o mantenimiento de postes inteligentes y/o sistemas de videovigilancia, redes de datos y energía, - Currículums vitae del personal propuesto en el punto B.5.10 de las bases técnicas y; - Certificaciones técnicas del equipo de trabajo descritas en los literales a), b), c), d), e), y f) del punto B.5.10 de las Bases Técnicas La totalidad de los antecedentes señalados precedentemente tendrá el carácter de requisito obligatorio de admisibilidad. En consecuencia, la omisión de cualquiera de estos documentos o la falta de acreditación de los requisitos mínimos exigidos implicará que la oferta sea declarada inadmisibile, quedando excluida del proceso de evaluación.

La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atingencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar alguna inconsistencia en los antecedentes acompañados por algún oferente, su oferta será declarará inadmisibile y no podrá continuar en el presente proceso licitatorio.

A.4.3 Oferta Económica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl ID N°2345-135-LR26, los siguientes "Antecedentes Económicos", que constituye su oferta económica:

Formulario	Descripción
Anexo N°3	"Oferta Económica". El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no presente la información requerida, la oferta será declarada inadmisibles. El oferente deberá ofertar por cada una de las partidas solicitadas en el presente anexo, de lo contrario no podrá continuar en el presente proceso licitatorio, declarándose sus ofertas inadmisibles.

A.4.4 De la Apertura Electrónica de las ofertas.

A.4.4.1 De la Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica

La Apertura Electrónica de las ofertas se realizará en **2 etapas**, a través del portal, existiendo una primera Apertura de los "Antecedentes Administrativos" y "Oferta Técnica" y posteriormente, una Apertura de la "Oferta Económica", únicamente respecto de los oferentes que cumplan con los requerimientos técnicos y administrativos. Lo anterior, en la fecha y hora establecido en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación, quedando a disposición de los oferentes.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Así, los oferentes deben constatar que el envío de su oferta Administrativa, Técnica y Económica, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos. Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la Apertura Electrónica de las ofertas, a través del Sistema de Información.

La garantía que no cumpla con los requisitos exigidos en las Bases será declarada inadmisibles y el oferente no podrá continuar en el proceso de licitación. En este caso, la Garantía de Seriedad de la Oferta le será devuelta de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4. No obstante, la Comisión podrá solicitar a la Dirección Jurídica que se pronuncie acerca de la pertinencia de las garantías o cauciones presentadas.

A.4.4.2 De la Apertura de la Oferta Económica

Las Ofertas Económicas serán abiertas el día y hora señalada en el punto A.1.3. de las Bases Administrativas, sólo de aquellos oferentes que hayan sido habilitados para continuar en el proceso, de acuerdo con lo señalado en el punto A.4.7. de las presentes bases.

A.4.5 Comisión Evaluadora

Las ofertas Administrativas, Técnicas y Económicas, serán analizados por una comisión integrada por **al menos tres miembros dependientes de la Dirección de Seguridad Pública**, quienes serán designados por Decreto Alcaldicio con anterioridad a la Apertura Electrónica de las ofertas.

La Comisión verificará que se cumplan los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en las Bases y la consistencia de la Oferta Económica, para este fin podrá, entre otros, sin que la enumeración sea taxativa: calificar toda la documentación presentada, evaluar las ofertas, responder las observaciones y reclamos presentados por los oferentes, si los hubiera.

Los miembros de la comisión Evaluadora deberán dar cumplimiento a la obligación establecida en el art.35 nonies de la Ley N°19.886, suscribiendo la declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad, la cual se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

Si algún oferente no cumpliera con los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda, cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, sus ofertas quedarán inadmisibles. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

La Comisión Evaluadora emitirá un primer informe, el que contendrá la evaluación de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, en el que indicará las ofertas que han cumplido con los requerimientos de las Bases para proceder a la apertura de la Oferta Económica y un segundo Informe y final, que contendrá el análisis y Evaluación de las ofertas Económicas presentadas, de acuerdo con lo señalado en el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación", establecerá el orden de prelación de estas, de acuerdo con el método de evaluación indicado en el punto A.4.7 de las presentes Bases, contendrá los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación; la proposición de adjudicación a la Alcaldesa para su decisión; informará las ofertas que no han sido evaluadas por no haber cumplido los requerimientos de las Bases, correspondiendo posteriormente dejar constancia de la inadmisibilidad en el respectivo informe y deberá referirse a las materias señaladas en el art. 57 del Reglamento de Compras.

Cuando el monto ofertado por el oferente que obtenga el mayor puntaje en su evaluación supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el informe final deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia. En este caso la Comisión deberá mantener los antecedentes para su revisión y control posterior.

Asimismo, sólo se considerarán para la asignación de puntajes y evaluación, los antecedentes que hayan sido solicitados en las presentes bases.

Sin perjuicio de lo anterior, serán declaradas inadmisibles las ofertas cuando se presenten documentos y/o antecedentes que condicionen, modifiquen o contradigan los requerimientos técnicos, administrativos y/o económicos de éstas.

Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 21 puntos en la evaluación de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio, por lo que no se procederá a la apertura de su Oferta Económica.

A.4.6 Solicitud de Aclaraciones o Antecedentes Omitidos

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes aclaraciones o antecedentes omitidos respecto de sus respectivas propuestas, las que se efectuarán a través del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Las respuestas a esta solicitud deberán subirse al mismo portal dentro de las 48 horas siguientes contadas desde la notificación del requerimiento al oferente a través del portal. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Estos requerimientos no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las bases.

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de

estricta sujeción a las bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud a través del "Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos" según corresponda, al resto de los oferentes.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos el oferente será evaluado de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4, asignándole un menor puntaje en el criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales".

A.4.7 Método para la Evaluación

La evaluación de las ofertas se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases.

Ítem	Puntajes
Oferta Administrativa	4
Oferta Técnica	31
Oferta Económica	65

Para efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación" en el cual se detalla la metodología y pautas de cada uno de los criterios antes señalados.

Previo a la Apertura Electrónica de la Oferta Económica, la Comisión evaluará los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica de acuerdo con el Anexo N° 4 "Metodología y Pauta de Evaluación".

Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 21 puntos en la evaluación de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio, por lo que no se procederá a la apertura de su Oferta Económica.

A.4.8 Derecho a Declarar Inadmisibles, Desierta, Revocar o Suspender la Licitación

La Municipalidad de Las Condes podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos mínimos obligatorios establecidos en las Bases, cuya omisión origine dicha inadmisibilidad. Asimismo, se declararán inadmisibles las ofertas presentadas por una Unión Temporal de Proveedores (UTP) cuyos integrantes no correspondan a empresas de menor tamaño; las ofertas simultáneas respecto del servicio licitado presentadas por empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial o que se encuentren relacionadas entre sí, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°19.886, caso en el cual se considerará únicamente la oferta más conveniente para los intereses municipales; y las ofertas de aquellos oferentes que participen simultáneamente en forma individual y como integrante de una UTP, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley N°19.886. Para estos efectos, el oferente podrá presentar el Formulario Anexo N°5-A denominado "Declaración Jurada de Independencia de la Oferta".

La Municipalidad declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Asimismo, podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Del mismo modo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Lo anterior, deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

A.5 DE LA ADJUDICACIÓN

La Municipalidad de Las Condes adjudicará la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases.

La adjudicación se realizará en el plazo establecido en el punto A.1.3, pudiendo la Municipalidad ampliarlo en caso de existir razones que lo justifiquen. Lo anterior deberá ser informado a través del Sistema de Información, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora.

La presente licitación se adjudicará a un solo oferente.

Si algún adjudicatario se desiste de firmar el contrato, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Para la adjudicación, la Comisión Evaluadora, presentará el informe final a la Alcaldesa, el que contendrá el orden de prelación de las ofertas y le propondrá adjudicar al oferente mejor evaluado y demás materias que señala el Artículo 57 del Reglamento de compras.

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl. Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el monto adjudicado supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el Decreto Alcaldicio de Adjudicación deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia conforme a lo establecido en el punto A.4.5 de las presentes Bases Administrativas.

En caso de que el oferente que resulte adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

La Municipalidad exigirá que el adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores de este, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

Una vez adjudicada la propuesta el adjudicatario podrá hacer consultas al mail contratosdcp@lascondes.cl indicando el ID de la licitación en el asunto.

A.5.1 Derechos o Tributos

Todos los gastos y derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones, que, según el contrato o las bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

A.5.2 Documentos que debe presentar el Adjudicatario.

- a. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°19.886 y una declaración que señale si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años

- b. Copia de la patente municipal al día.
- c. El oferente deberá acompañar un comprobante o documento de inicio de actividades actualizado emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), en el que conste **un giro comercial relacionado con el objeto de la presente licitación**. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), dicho documento deberá ser presentado por el integrante que emitirá la factura correspondiente.
- d. En caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, se debe acompañar la inscripción en el Registro de Proveedores de ChileCompra. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores cada miembro deberá presentar su inscripción en el referido registro.
- e. Tratándose de personas jurídicas y en caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, deberá presentar todos los documentos en los cuales conste la personería y poderes de su(s) representante(s). Si los poderes han sido otorgados con anterioridad a 1 año, deberá acreditarse la vigencia de estos, mediante documento otorgado por el registro correspondiente. Tratándose de persona jurídicas regidas por la Ley N°20.659, deberán acompañarse los documentos legales que correspondan para acreditar su constitución, modificación y poderes vigentes de sus representantes legales.
- f. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato conforme a lo solicitado en el punto A.2.2.
- g. Declaración jurada simple ausencia conflictos de interés ni inhabilidades para contratar, pudiendo utilizar el formato del anexo N°5.

A.5.3 Plazo y lugar de entrega de la documentación

El adjudicatario deberá presentar los antecedentes requeridos en el numeral anterior dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la notificación de la adjudicación efectuada mediante la publicación del respectivo Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La documentación deberá ser remitida al correo electrónico contratosdcp@lascondes.cl, debiendo indicar en el asunto el ID de la licitación.

Excepcionalmente, en aquellos casos en que, por su naturaleza, los antecedentes deban ser presentados en soporte físico, estos deberán ser entregados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Avenida Apoquindo N° 3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, con el ID de la licitación y dirigido a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.

A.6 DEL CONTRATO

A.6.1 De la formalización del Contrato

Se deberá suscribir un contrato entre la Municipalidad y el Adjudicatario, previa presentación de todos los documentos requeridos en el punto A.5.2 Formarán parte integrante del contrato las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas, si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

El contrato será redactado por el Departamento de Gestión de Contratos de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos y visado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, respetando estrictamente lo establecido en los documentos señalados anteriormente.

El Departamento de Gestión de Contratos o la Dirección de Asesoría Jurídica podrán solicitar, además de los documentos requeridos en el punto A.5.2., antecedentes adicionales que acrediten la personería del representante legal del adjudicatario, si así lo estiman necesario para la correcta

redacción del contrato. La preparación del contrato se iniciará una vez recibidos la totalidad de dichos antecedentes.

El contrato será suscrito por el adjudicatario o su representante legal dentro del plazo señalado en el punto A.1.3, ya sea mediante firma electrónica avanzada o de manera presencial en el Departamento de Gestión de Contratos, ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400, piso 8, comuna de Las Condes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo señalado en el punto A.1.3 y habiéndosele otorgado un plazo adicional de 5 días hábiles para ello, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo en este evento adjudicarla al oferente que le sigue en el orden de prelación de acuerdo con la pauta de evaluación existente en las presente Bases de Licitación.

La no suscripción del Contrato por el adjudicatario dará derecho a la Municipalidad a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, quedando este valor a beneficio municipal.

A.6.2 De la Interpretación del contrato

El contrato debe ejecutarse de buena fe y, por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.

El contrato será una ley para la Municipalidad y el contratista, de modo que no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas establecidas en las presentes bases.

Toda discrepancia, real o aparente entre especificaciones técnicas, normas, bases de licitación, etc., que surja con posterioridad, será resuelta exclusivamente por la Municipalidad, a solicitud escrita del Contratista, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República y los Tribunales de Justicia.

A.6.3 Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Santiago de Chile y se registrará en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la legislación chilena vigente al momento de su celebración.

El contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan.

A.6.4 Plazos.

A.6.4.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será desde la publicación, en el portal Mercado Público, del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y su duración será hasta la liquidación de la contratación señalada en el punto A.6.6.

A.6.4.2 Etapas de la prestación del servicio

El servicio se prestará en 2 etapas que se indican a continuación, de acuerdo con el B.4.1. de las bases técnicas y en los siguientes plazos:

A.6.4.2.1 Etapa I: "Adquisición y Entrega de Equipos"

- El plazo de la Etapa I, correspondiente a la entrega de los equipos será el ofertado por el contratista en el Anexo N°8, el cual no podrá ser superior a 30 días corridos contados desde la notificación en el portal www.mercadopublico.cl del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato.

- La entrega podrá efectuarse de manera parcializada, previa coordinación con el Supervisor Municipal, sin perjuicio del cumplimiento del plazo total ofertado por el contratista para la ejecución de la Etapa I.
- El contratista deberá hacer entrega en Bodega Municipal, ubicada en Andrés Bello N°2610, comuna Las Condes, los equipos mencionados en el punto B.4.1. letra a). En este acto, deberán estar presentes, al menos, el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal (ITM), encargado de Bodega y el encargado de inventario, cuando corresponda.
- Además, el contratista deberá entregar al Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, el comprobante de adquisición y carga de licencias establecidas en los ítems 25 y 27 del punto B.2., a nombre de la Municipalidad de Las Condes.
- Concluida la entrega, se suscribirá por el contratista y el Supervisor Municipal del Contrato el **"Acta de Recepción Conforme de los Equipos"**. La suscripción de dicha acta dará inicio a la Etapa II.

A.6.4.2.2 Etapa II: "Instalación y Configuración de Postes Inteligentes"

- Esta etapa iniciará al día de la suscripción del "Acta de Recepción Conforme de los Equipos" entre el contratista y el Supervisor Municipal, y el plazo será el ofertado en el Anexo N°9, el cual no podrá ser superior a 60 días corridos contados desde el "Acta de Recepción Conforme de los Equipos".
- El contratista deberá instalar y configurar 45 postes inteligentes con los equipos requeridos en el Etapa I, y de acuerdo al procedimiento establecido en el punto B.4.1. letra b) de las Bases Técnicas.
- Una vez instalado y configurado la totalidad de postes inteligentes, se suscribirá por el contratista y el Supervisor Municipal el **"Acta de Recepción Conforme de Instalación y Configuración de Postes Inteligentes"**.
- Suscrita dicha Acta, y durante un período de **12 meses** el contratista deberá responder por la adquisición, instalación y configuración de los postes, según lo descrito en el punto B.5.7. y siguientes de las Bases Técnicas.

Por razones excepcionales de buen servicio, el plazo de entrega ofertado para la Etapa I: "Adquisición y Entrega de los Equipos", podrá comenzar una vez suscrito el contrato sin necesidad de esperar la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, no obstante, su pago quedará supeditado a la total tramitación de dicho Decreto Alcaldicio. Lo indicado en caso de corresponder, será fundamentado en el acto que apruebe el contrato.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista efectuar la instalación y configuración, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

A.6.5 Término del Contrato

El contrato se deberá terminar por las causales establecidas en el artículo 13 bis de la Ley N°19.886 y artículo 130 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y por las siguientes causales:

- a. Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural.
- b. Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.

- d. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley N°19.886 y el artículo 129 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g. Por falta de disponibilidad presupuestaria futura para el o los períodos siguientes.
- h. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses o el plazo del contrato.

El proveedor seleccionado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.

- i. Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato los pagos pendientes a favor del contratista.
- j. Si durante la vigencia del contrato al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393, sustituidos por el artículo 50 de la Ley N°21.595.
- k. En el evento de producirse la situación prevista en el artículo 33, inciso segundo, de la Ley N°21.595.
- l. En caso de ser el adjudicatario una Unión Temporal de Proveedores (UTP):
 - i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
 - ii. De constatare que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - iv. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
 - v. Disolución de la UTP.

La declaración de término anticipado del contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-135-LR26.

En los casos establecidos en los literales b, d, e, h, i, j, k, l, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.1 Término del contrato por mutuo acuerdo

Se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes el contrato, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término de este. El acuerdo correspondiente deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

A.6.5.2 Término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista.

Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, en los siguientes casos:

- a. La no renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en los casos establecidos en las presentes bases.
- b. En caso de que el total de las multas cursadas superen el 10% del monto total contratado.
- c. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.
- d. Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
- e. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- f. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez formalizado el contrato.
- g. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento al "Pacto de integridad".
- h. Si el contratista no da cumplimiento a lo dispuesto a las cláusulas de Cesión y Subcontratación establecidas en las presentes bases de licitación.
- i. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no cumple con la cláusula de "Confidencialidad", establecidas en las presentes bases de licitación.
- j. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento a la cláusula de "Protección de información", establecida en las presentes bases de licitación.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-135-LR26. En estos casos, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.3 Término por cumplimiento del plazo del contrato

El contrato terminará al cumplirse el plazo señalado en el punto A.6.4.1.

A.6.6 Liquidación de Contrato

Dentro de los 30 días hábiles siguientes al plazo establecido en el A.6.4.2, literal II), el Supervisor Municipal deberá elaborar un informe de liquidación y evaluación del respectivo contrato, que deberá contener a lo menos, el detalle del cumplimiento de las prestaciones contratadas, de conformidad con los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación junto con el registro de las sanciones cursadas durante su vigencia. El informe deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, el que ordenará la devolución de las garantías correspondientes.

Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones que correspondan ejercer por eventuales incumplimientos, infracciones contractuales, responsabilidades administrativas, civiles o penales que se detecten con posterioridad, conforme a la normativa vigente.

A.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato corresponderá al **Director(a) de Seguridad Pública**, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá, entre otras:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas. Para estos efectos el Contratista deberá informar al Supervisor Municipal los correos electrónicos que se utilizarán como medio de comunicación formal.
- c. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.
- d. Informar causales de multa y cursar multas, cuando corresponda
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- g. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación, que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- h. Solicitar el reemplazo o cambio del Administrador de Contrato designado por el contratista.
- i. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda.
- j. Proponer a la Municipalidad modificaciones del contrato.
- k. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- l. Certificar a través de un informe la recepción conforme del servicio contratado.
- m. Elaborar informe de liquidación, de acuerdo con lo estipulado en el punto A.6.6.
- n. Elaborar informe que justifica técnicamente la procedencia de modificaciones de contrato de acuerdo con el punto A.15.
- o. Fiscalizar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad.
- p. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

A.7.1 Del Inspector Técnico Municipal (ITM)

De designarse mediante Decreto Alcaldicio, serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal ("ITM"), entre otras las siguientes:

- a. Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.
- b. Colaborar con la debida ejecución del Contrato, informando al Supervisor Municipal del Contrato y al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denuncias de los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas.
- c. Visar la recepción conforme del servicio contratado.
- d. Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.

- f. Supervisar la correcta ejecución del servicio contratado y los procesos de pagos, verificando que correspondan con el objeto del contrato y los valores contenidos en la oferta económica.
- g. Dar cumplimiento a todos los procedimientos de Inspección o protocolos que la Municipalidad establezca para la correcta fiscalización de los contratos.

A.8 OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- b. Realizar el pago oportuno por los servicios prestados.
- c. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es), una vez formalizado el Contrato.
- d. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, al Supervisor Municipal, por modificaciones al organigrama municipal

A.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

- a. Dar oportuno y debido cumplimiento al requerimiento y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.
- b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control que requiera la Municipalidad de Las Condes.
- c. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido en un plazo no superior a 2 días corridos, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
- d. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.
- e. Acompañar toda la documentación exigida en el punto A.14.1. y A.14.2. para el pago.
- f. Al momento de emitir la factura o documento tributario electrónico respectivo, remitir su copia al correo electrónico facturación@lascondes.cl en formato PDF.
- g. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- h. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del Contratista, de su Jefe Supervisor del Contrato y Supervisores en Terreno, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.
- i. Fijar y mantener actualizado un correo electrónico para los efectos de practicar las notificaciones relativas al presente contrato.
- j. Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar, en un plazo no superior a 15 días corridos contados desde la notificación por escrito.
- k. Designar y/o reemplazar al Jefe o Administrador de Contrato que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.
- l. Reemplazar o cambiar al Jefe o Administrador de Contrato que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato, en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la notificación por escrito.

- m. Tener sus actividades económicas vigentes respecto al servicio a prestar ante el Servicio de Impuestos Internos.
- n. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.
- o. Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato, al mes siguiente al que debió ser pagado.
- p. El Contratista deberá proveer y mantener un Libro de Servicio Digital. En este libro se registrarán las observaciones, instrucciones y cualquier hecho relevante relacionado con el contrato, sin perjuicio de que las notificaciones también se realicen al correo electrónico designado para estos efectos.
- q. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la prestación del servicio materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.
- r. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.
- s. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la prestación del servicio.
- t. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
- u. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- v. Adoptar las medidas que sean necesarias para cubrir las inasistencias del personal vinculado al contrato de manera tal que el servicio no se vea interrumpido.
- h. Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Administrador de Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato.
- w. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

A.10 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACION

A.10.1 Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

A.10.2 Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales

El contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, cotizaciones previsionales, de salud y todas aquellas que digan relación con la Ley Laboral, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones ordenadas por ley.

A.10.3 Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales

El contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la Ley N°16.744.

Es obligación del contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

A.10.4 Medidas de seguridad

El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

A.10.5 Subcontratación

El Contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del presente contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en él. En caso de subcontratar, deberá informar por escrito a la Municipalidad a más tardar antes de iniciar la ejecución del contrato, la parte que tenga previsto subcontratar, su importe, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del contrato y el nombre o razón social del subcontratista, el cual debe estar hábil en el Registro de Proveedores, y no afectarle alguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

Asimismo, el proveedor deberá informar por escrito a la Municipalidad, respecto de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de modificar la identidad del subcontratista, deberá acreditar que se encuentra hábil en el Registro de Proveedores y que no se encuentra afecto a ninguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

A.11 PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

A.12 RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros en la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

A.13 CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

A.13.1 Confidencialidad

El contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no, que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

A.13.2 Protección de Información.

El Contratista se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, documentación, cualquiera sea la forma en que se contengan y a la que tenga acceso o se imponga con ocasión de la prestación del servicio, quedándole estrictamente prohibido la divulgación de la misma a cualquier tercero, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito, o bien, en caso de requerimiento efectuado por un tribunal u otra autoridad competente, en la forma prevista en la legislación vigente.

En relación con los datos e información de la que tome conocimiento, se obliga a:

- Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los fines del presente contrato;
- No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni duplicar o reproducir todo o parte de la información;
- Asegurarse de que los datos e información sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad del servicio;

El Contratista se obliga a que toda información proporcionada por la Municipalidad a la que tenga acceso ella o cualquiera de sus dependientes, o personas que le presten servicios, ya sea directa o indirectamente, y este referida al Contratista o a sus empresas relacionadas, será tratada con el cuidado o discreción con que se administra la información confidencial, haciendo excepción solamente la información disponible en forma pública.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

En todo caso los datos e información contenidos digitalmente son de propiedad de la Municipalidad, por lo que el Contratista deberá entregarla a la Municipalidad una vez terminado el contrato.

El contratista deberá informar al Supervisor Municipal en un plazo no superior a dos horas corridas, de cualquier actividad o hecho que amenace, vulnere y/o afecte a las redes, plataformas y sistemas informáticos a los cuales tenga acceso, le pertenezcan o no a la Municipalidad. De igual manera, deben indicar las medidas de mitigación aplicadas a éstas, así como las políticas y prácticas de seguridad de la información incorporadas en los servicios prestados.

A.13.3 Acceso a sistemas

En caso de que el personal del proveedor requiera acceso a los sistemas del organismo para llevar a cabo las prestaciones contratadas, deberá previamente informar a través de su coordinador del contrato a la contraparte del órgano comprador, el nombre y RUT de las personas que accederán, el objeto de actividad, la fecha y lugar, y el tipo de sistemas, información o equipos que requerirá. Sólo podrán tener acceso a los sistemas aquellas personas autorizadas por la contraparte del órgano contratante, en los términos que ésta determine y se entenderá que existe prohibición de acceso a todo otro sistema, información y equipos que no estén comprendidos en la autorización. Si el personal del proveedor que recibe la autorización de acceso utiliza equipos propios, deberán singularizarse previamente.

A.13.4 Deber de resguardo

El contrato que se celebre en el marco de esta licitación entregará al proveedor acceso a información del organismo comprador o sus sistemas, en consecuencia, es obligación de éste resguardar debidamente esta información y cumplir las demás consideraciones que se establecen en esta cláusula.

El proveedor reconoce que es el único responsable por la confidencialidad y seguridad de la Información del organismo comprador a la que accede, custodia o controla, por lo cual será responsable de tomar las medidas apropiadas de seguridad administrativas, técnicas y físicas, asegurará la confidencialidad, disponibilidad, integridad y seguridad de la Información del organismo.

El proveedor deberá implementar y mantener un programa de seguridad que cumpla con los requisitos de seguridad y privacidad y que incorpore las mejores prácticas de la industria. El programa de seguridad del proveedor deberá incluir las medidas apropiadas de seguridades administrativas, técnicas y físicas, asegurará la confidencialidad, disponibilidad, integridad y seguridad de la Información del organismo comprador y sus sistemas e incluirá por lo menos las siguientes medidas de seguridad:

- Controles adecuados para la autenticación de usuarios, incluyendo métodos seguros para asignar, seleccionar y almacenar el acceso de credenciales, limitar el acceso sólo a los usuarios activos y bloquear el acceso después de un número intentos de accesos fallidos acorde a las buenas prácticas de seguridad definidos de la industria detallados en los requisitos de seguridad y privacidad.
- Controles de acceso seguro, incluyendo aquellos que limiten el acceso a la Información del organismo para los individuos que tengan una razón fidedigna y demostrable de negocios para acceder a dicha información, respaldados mediante políticas, protocolos y controles apropiados que faciliten la autorización, establecimiento, modificación y eliminación de los accesos.
- Ajustes apropiados y oportunos para el Programa de Seguridad del Proveedor que se basen en: el riesgo periódico de valoraciones; evaluaciones exhaustivas y frecuentes (tales como las valoraciones efectuadas a terceros) de dicho programa; monitoreo y pruebas frecuentes de la efectividad de medidas de seguridad; y revisión de dichas medidas de seguridad con una frecuencia mínima de un año, o cada vez que se presente un cambio sustancial en el ambiente técnico del Proveedor o en las prácticas del negocio que pudieran comprometer la confidencialidad, disponibilidad, integridad o seguridad de los sistemas informáticos del Proveedor.
- Programas de sensibilización y capacitación continua y apropiada de los trabajadores y demás personal que actúe en nombre y representación del adjudicatario para asegurar que se apeguen a las políticas, procedimientos y protocolos del Programa de Seguridad.
- Monitoreo de los sistemas diseñados para garantizar la integridad de la información y prevenir la pérdida o acceso no autorizado a, o la adquisición, utilización y divulgación de la Información del organismo comprador.
- Medidas técnicas de seguridad, incluyendo la protección de firewalls y antivirus, administración de parches de seguridad, registro de accesos a, utilización o divulgación de la Información del organismo comprador, detección de intrusiones y cifrado de los datos estáticos y en tránsito.
- Medidas de seguridad en unidades físicas, incluyendo controles de accesos diseñados para restringir acceso a la Información del organismo comprador para los individuos que se describen en el segundo punto de la presente cláusula.
- Segmentación lógica de la Información del organismo comprador de los datos que pertenezcan a otros clientes.
- Las tareas de mantenimiento de software solicitadas al proveedor deben cumplir con prácticas de desarrollo seguro y arquitectura recomendadas por OWASP o similares.

El proveedor deberá ejercer la supervisión necesaria y apropiada sobre sus empleados y sobre cualquier otro personal que actúe en su representación para mantener la confidencialidad, integridad, disponibilidad y seguridad de la Información del organismo comprador. El Proveedor deberá cumplir con todos los Requisitos de Seguridad de la Información y Privacidad aplicables. El Proveedor deberá mantener un nivel de certificaciones o evaluaciones de seguridad que sea consistente con las mejores prácticas, y que se lleve a cabo mediante terceros que a juicio del organismo comprador estén calificados. Frente a una solicitud fundada del organismo comprador, dichas certificaciones deberán ser entregadas

A.13.5 Entrega segura o eliminación y terminación de accesos

Una vez que concluya el contrato, el Proveedor deberá regresar la información de la Municipalidad que posea, custodie o controle. Luego de haber realizado la entrega, y en completa coordinación con la Municipalidad de Las Condes, el Proveedor deberá eliminar toda la información recolectada

durante la ejecución del contrato y garantizar que los datos personales y datos personales sensibles son ilegibles e irrecuperables. Para esto último, el Proveedor deberá emitir un certificado firmado ante un Ministro de Fe que de cuenta de la eliminación de toda la información antes mencionada.

Adicionalmente, y en la medida que el Proveedor tenga acceso o contacto con los sistemas de la Municipalidad, deberá garantizar que dicho acceso cesará en la fecha de terminación del Contrato.

A.14 DEL PRECIO DEL CONTRATO

El precio total del Contrato es el valor total ofertado en el **Anexo N°3, IVA incluido**.

A.14.1 Del pago

El pago se efectuará contra etapa recibida, las que serán coordinadas entre el contratista y el Supervisor Municipal, y las facturas deben ser en pesos (\$) IVA incluido, en concordancia con los valores ofertados en el Anexo N°3.

Estado de Pago	Descripción	Hito de Pago
1	Al finalizar la Etapa I, contra "Acta de Recepción Conforme de los Equipos"	El pago se efectuará en función de la cantidad de equipos efectivamente recepcionados en la etapa, conforme a los valores ofertados por el oferente en el Anexo N°3.
2	Al finalizar la Etapa II, contra "Acta de Recepción Conforme de Instalación y Configuración de Postes Inteligentes".	El pago se efectuará en función de la cantidad de equipos efectivamente recepcionados, instalados y configurados en la etapa, conforme a los valores ofertados por el adjudicatario en el Anexo N°3.

Para proceder al pago, será requisito contar con el informe de Recepción Conforme de los servicios prestados, emitido por el Supervisor Municipal.

Para estos efectos, el Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el período facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico facturacion@lascondes.cl e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada y remitir la documentación exigida en el punto A.14.2 de las presentes Bases al correo electrónico del Supervisor Municipal designado.

Cada factura deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Individualización de los servicios prestados;
- Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha;

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.

A.14.2 Para los pagos mensuales, el Contratista deberá acompañar al Supervisor Municipal los siguientes antecedentes:

- a. Comprobante de pago de multas asociadas al contrato objeto de esta licitación, correspondientes al mes facturado, en el caso que se hayan cursado multas durante la ejecución.
- b. Nóminas o planillas que contengan la individualización de aquellos trabajadores que intervengan en la prestación de los servicios, que contengan el estado de pago de las mismas.
- c. Certificados de Antecedentes y de cumplimiento Laborales y Previsionales, que acrediten no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes de pago, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.
- d. En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o en su defecto certificado de Término de Relación Laboral emitido por la Dirección del Trabajo, según corresponda. En caso de que el trabajador cuente con contrato indefinido podrá reemplazarse el finiquito por el correspondiente anexo de traslado de obra o servicio, dando cuenta con ello del término de la labor prestada al contrato objeto de la presente liquidación.
- e. En caso que haya nuevos trabajadores asignados al contrato deberá adjuntarse fotocopias de contratos de nuevos trabajadores asignados a la prestación del servicio o las correspondientes notificaciones de traslado en el caso de trabajadores antiguos.

A.14.3 En el caso que el contratista no tenga personal a su cargo para los pagos mensuales deberá acompañar al Supervisor Municipal los siguientes antecedentes:

- a. Comprobante de pago de multas asociadas al contrato objeto de esta licitación, correspondientes al mes facturado, en el caso que se hayan cursado multas durante su ejecución.
- b. Certificados de Antecedentes y de cumplimiento Laborales y Previsionales, que acrediten no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes de pago, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.
- c. Declaración Jurada del contratista de que no cuenta con trabajadores a su cargo, de acuerdo con lo establecido por Contraloría General de la República en Dictamen N° 55.867, de 28-VII-2016.

Para el primer pago el Contratista además deberá haber entregado copia de la Aceptación de la Orden de Compra y entregar el Convenio o programa de pago destinado a la liquidación de obligaciones laborales insolutas con sus trabajadores, conforme al artículo 4° de la Ley N°19.886.

La factura para el primer pago deberá presentarse después de haberse cumplido un mes calendario desde el inicio de la prestación del servicio. Sin embargo, no se exigirá para realizar el primer pago los documentos señalados en las letras c) y d) del primer párrafo de este numeral.

Adicionalmente, las garantías exigidas en el punto A.2.2 de las Bases Administrativas, deberán encontrarse vigentes al momento de cada estado de pago.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al Contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

A.14.4 Para autorizar el último pago, deberá entregar, además:

- a. Informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan los servicios prestados, los plazos y toda información relevante, de acuerdo con lo señalado en el punto A.9.

- b. Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el Contratista al Supervisor Municipal del contrato. En caso de que el trabajador cuente con contrato indefinido podrá reemplazarse el finiquito por el correspondiente anexo de traslado de obra o servicio, dando cuenta con ello del término de la labor prestada al contrato objeto de la presente liquidación. **Lo requerido en el presente numeral sólo procede para el caso que haya habido trabajadores asignados al servicio.**

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil

A.15 MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las partes, de mutuo acuerdo, podrán realizar modificaciones al contrato, aumentándolo o disminuyéndolo, conforme a los valores ofertados en el Anexo N°3, no pudiendo aumentar, ya sea independiente o en su conjunto, más de 30% del monto total originalmente pactado, según el objeto de las presentes bases, el número de cantidades pactadas, sin alterar los elementos esenciales del contrato en los términos indicados en el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Compras y la Municipalidad cuente con la disponibilidad presupuestaria para ello.

Las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Asimismo, podrá prorrogar el contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 42 N°3 del Reglamento de la Ley N°19.886 o aumentar el plazo para la ejecución del servicio señalado en el punto A.6.4.2., literal II).

Las modificaciones debe requerirlas el Supervisor Municipal del Contrato justificadamente mediante un informe técnico, y acordadas por ambas partes, mediante el respectivo acuerdo y aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se publicará en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, en la oportunidad que corresponda.

A.16 CESIÓN DE CRÉDITOS

La cesión del crédito expresado en la factura deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.983 que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura". Para estos efectos las notificaciones que corresponda efectuar se practicarán en el Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Las Condes ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes.

A.17 LIMITACION DE RESPONSABILIDAD

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el adjudicado, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

A.18 PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- e. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivate.
- g. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

A.19 MULTAS

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

N °	Causa De Multa	Unidad	UTM
1	Incumplimiento del plazo ofertado para entrega de los equipos, correspondiente a la Etapa I, según lo establecido en el punto A.6.4.2., de las presentes bases.	Por día corrido	2

2	Incumplimiento del plazo ofertado para instalación y configuración de postes inteligentes, correspondiente a la Etapa II, según lo establecido en el punto A.6.4.2., de las presentes bases.	Por día corrido	2
3	Incumplimiento de plazo indicado para acusar recibo de comunicación, según lo establecido en letra c) del punto A.9., de las presentes bases.	Por día corrido	0,2
4	Incumplimiento de plazo indicado reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija, según lo establecido en letra j) del punto A.9., de las presentes bases.	Por día corrido	0,5
5	Incumplimiento de plazo indicado reemplazar al Jefe o Administrador de Contrato, según lo establecido en letra k) del punto A.9., de las presentes bases.	Por día corrido	1
6	Incumplimiento de contar con libro de servicios digital, según lo establecido en la letra p) del punto A.9., de las presentes bases.	Por día corrido	0,2
7	Incumplimiento de plazo establecido para resolver observaciones de la instalación y configuración, según lo establecido en el punto B.5.6., de las presentes bases.	Por día corrido	1
8	Incumplimiento de plazo establecido para solución de problema o falla, según lo establecido en la letra a) y b) el punto B.5.7.1., de las presentes bases.	Por día corrido	1
9	Incumplimiento de plazo establecido para solución de problema o falla, según lo establecido en la letra a), b) y c) el punto B.5.7.2., de las presentes bases.	Por día corrido	1
10	Incumplimiento en la obtención de permisos de ocupación de espacio público en la municipalidad, según lo establecido en el punto B.5.9., de las presentes bases.	Por evento	0,1
11	Incumplimiento de entrega de documentación, según lo establecido en el punto B.5.11., de las presentes bases.	Por evento	0,1

A.20 PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término anticipado establecidas el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos. Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de una Resolución fundada del Supervisor Municipal, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos al inicio del contrato, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra la Resolución Fundada que aplica la medida, procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes, según la UTM del mes en que se emita la resolución fundada que aplica la sanción. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago pendiente y, si no existiera estado de pago pendiente, o dicho pago no alcanza a cubrir el monto de la multa, se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento,

debiendo restituirse al Contratista el excedente si lo hubiese, sin perjuicio de la obligación de este último de entregar una nueva caución, en el plazo indicado en el punto N° A.2.2 de las presentes bases

El tope máximo para las multas no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

A.21 DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

B. BASES TECNICAS

“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE POSTES INTELIGENTES”

ID N°2345-135-LR26

B.1 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN GENERAL

Las presentes Bases regulan los aspectos administrativos, económicos y legales involucrados en la Licitación Pública para contratar la “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE POSTES INTELIGENTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**”, ID N°2345-135-LR26, del portal www.mercadopublico.cl.

Los requerimientos y especificaciones técnicas que se detallan a continuación corresponden a las exigencias mínimas requeridas para la adquisición del servicio descrito, las que deben ser completadas por cada oferente.

B.2 OBJETIVO

La presente licitación tiene por objeto contratar la “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE POSTES INTELIGENTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**”, para modernizar y ampliar la cobertura que mantiene actualmente la Municipalidad de Las Condes, por un periodo de 12 meses.

El alcance de la presente licitación es equipar 45 puntos de la comuna con Postes Inteligentes, a través de la adquisición, instalación y configuración de los siguientes equipos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Cámara PTZ	45
2	Instalación y Configuración de Cámara PTZ	45
3	Cámaras Fijas	45
4	Instalación y Configuración de Cámaras Fijas	45
5	Botones de pánico SOS	45
6	Instalación y Configuración de Botones de pánico SOS	45
7	Altavoz (Megáfono)	45
8	Instalación y Configuración de Altavoz (Megáfono)	45
9	UPS de 1KVA para puntos de cámara	45
10	Instalación y Configuración de UPS de 1KVA para puntos de cámara	45
11	Switch industrial con fuente de poder	45
12	Instalación y Configuración de Switch industrial con fuente de poder	45
13	Relé y módulos riel din	45
14	Instalación y Configuración de Relé y módulos riel din	45
15	Baliza de seguridad	45

16	Instalación y Configuración de Baliza de Seguridad	45
17	Solución WIFI (Access Point)	45
18	Instalación y Configuración de Solución WIFI (Access Point)	45
19	Luminaria para poste inteligente	45
20	Instalación de luminaria para poste inteligente	45
21	Antenas punto a punto de transmisión de 50 Mbps	45
22	Instalación y Configuración de Antenas punto a punto de transmisión de 50 Mbps	45
23	Antenas punto a punto cercano de 867 Mbps	45
24	Instalación y Configuración de Antenas punto a punto cercano de 867 Mbps	45
25	Licencias Milestone Xprotect Corporate Device	135
26	Instalación y Configuración de Licencias Milestone Xprotect Corporate Device	135
27	Licencias Milestone Two Year Care Plus for Xprotect Corporate Device	135
28	Instalación y Configuración de Licencias Milestone Two Year Care Plus for Xprotect Corporate Device	135
29	Servidor de video	1
30	Instalación y Configuración de Servidor de video	1
31	Tableros eléctricos	45
32	Instalación y Configuración de Tableros eléctricos	45
33	Postes (Incluye, excavaciones, canastillo de anclaje, hormigón, protecciones eléctricas y ferretería).	45

B.2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Se busca a través de la presente licitación, mejorar las herramientas tecnológicas utilizadas por la Dirección de Seguridad Pública, a fin de permitir:

- Ampliar la cobertura de postes inteligentes de la comuna.
- Fortalecer y modernizar las capacidades tecnológicas que actualmente se utilizan para el monitoreo de espacios públicos.
- Disuadir la comisión de incivildades y delitos al interior de la comuna.
- Proporcionar antecedentes y medios de prueba al Ministerio Público, que contribuyan a la investigación y persecución de delitos.

B.3 SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente la Municipalidad de Las Condes cuenta con una infraestructura de seguridad compuesta de 180 postes Inteligentes distribuidos al exterior de establecimientos educaciones, parques y plazas de la comuna.

Todos los equipos e infraestructura son de propiedad municipal y el sistema de videovigilancia se monitorea en las siguientes dependencias municipales:

Nº	DEPENDENCIA	UBICACIÓN
1	Dirección de Seguridad Pública	Patagonia N°29
2	Destacamento de Quinchamalí	Las Condes esquina Quinchamalí
3	Destacamento de San Carlos de Apoquindo	Avenida Plaza con Republica de Honduras
4	Destacamento Fleming	Alexander Fleming frente al N°9798
5	Destacamento de Apoquindo	Apoquindo con Mar de Los Sargazos
6	Destacamento de Pdte. Errázuriz	Américo Vespucio Sur con Pdte. Errázuriz
7	Centro de Monitoreo Urbano	Vitacura N°2950 esquina Pdte. Riesco
8	Dirección de Tránsito y Transporte Público	Pdte. Riesco N°5296

B.3.1 Infraestructura de Postes Inteligentes.

Cada poste inteligente (180 puntos en total) cuenta con los siguientes componentes:

- 1 Poste Inteligente
- 1 Cámara PTZ.
- 1 Botón SOS Marca Axis Modelo A8105-E.
- 1 Switch de 4 bocas Marca Planet modelo ISW-504PS.
- 1 Access Point, que entrega wifi público gratuito.
- 1 Megáfono Análogo CCTV activo, de 25W – 108dB, IP66.
- 1 UPS 1000VA interactiva.
- 1 Enchufe Hembra doble 220V.
- 1 Enchufe USB Doble.
- Antena PTP – Antena de Transmisión Punto a Punto para Grandes Distancias (Carrier class)
- ANTENA WIS – Antena de Transmisión Punto a Punto para Distancias Cercanas.
- Automático 6A
- Diferencial 2x25A
- Repartidor Tetrapolar 7 Posiciones
- Repartidor de Tierra 10 Posiciones
- Enchufe Volante 220V
- Fuente de Poder 48V/5A de corte industrial
- Amplificador con Fuente de Poder

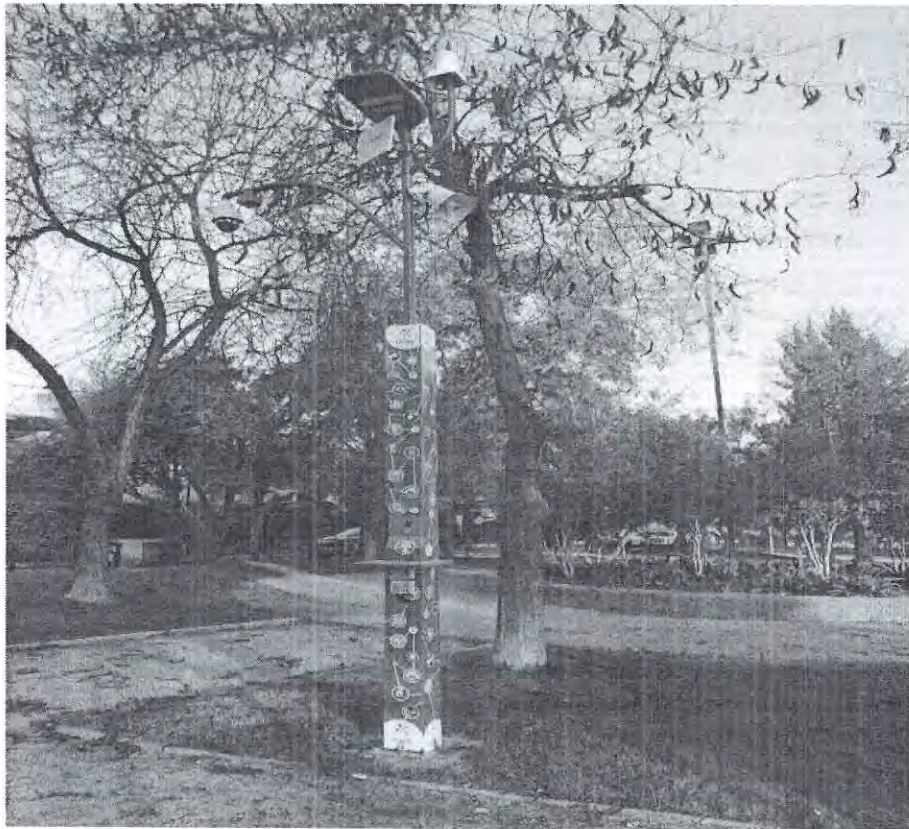


Foto Referencial Poste inteligente

La instalación de estos postes se materializó en tres etapas, como se describe a continuación:

- En una primera etapa, se implementaron 30 postes inteligentes durante el año 2019.
- En una segunda etapa se implementaron 70 nuevos puntos, entre los años 2019 y 2020.
- En una tercera etapa se implementaron 80 nuevos puntos, entre los años 2021 y 2023.

B.3.2 Redes de transmisión de señal inalámbrica.

En el Cerro Calán, se encuentra la torre de comunicaciones de propiedad municipal, que alberga las antenas y dispositivos que permiten la transmisión de la señal desde cada poste, refugio, o nodo de comunicación hasta la Central de Comunicaciones de la Dirección de Seguridad Pública y las otras dependencias donde se monitorea el sistema. Estas 44 antenas son de las marcas Infinet Wireless y Telrad y sus modelos se describen:

- 5 equipos Infinet R5000-Qmxb/5X.300.2x300.2x21
- 8 equipos Infinet R5000-Smn/5X.300.2x300.2x23
- 2 equipos Infinet E5-ST23/05800
- 1 equipo Infinet Xm/5X.1000.4x150.2x28
- 1 equipo Infinet Xm/5X.1000.4x150.2x23
- 24 equipos Telrad Modelo BA8000, PTP
- 2 equipos Infinet Q5-23/04500, enlace troncal
- 1 equipo Infinet Q70-39/048000

Adicional a los equipos instalados en Cerro Calán, la red de transmisión de datos de la comuna se basa en esquema de transmisión punto a punto y puntos multipunto, esta puede ser desde cada Poste o Refugio Inteligente hasta el Cerro Calán directamente, o rebotar en edificios públicos, privados o instalaciones de propiedad municipal. Actualmente existen **14 edificios** que actúan como

nodos de comunicación, donde en las azoteas se encuentran implementados equipos de transmisión de datos, que facilitan la conectividad a la torre de comunicaciones. El detalle de estos edificios se entregará al oferente que resulte adjudicado. Los accesos a estos edificios se encuentran previamente coordinado a través de la municipalidad.

Es importante aclarar que en cada nodo se cuenta con al menos los siguientes equipos:

- a) Un Gabinete de conexiones
- b) Un Switch industrial
- c) Una Fuente de poder para alimentación de Switch
- d) Una UPS de 1KVA
- e) La conexión de cada antena conectada al nodo
- f) Canalizaciones eléctricas hacia el gabinete y desde el gabinete a las antenas, tomas a corriente y enchufes.

La ubicación de las antenas que componen la red de transmisión de datos será proporcionada al oferente adjudicado posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato de la presente licitación pública para que pueda realizar la planificación de la prestación del servicio.

B.3.3 Sala de Servidores.

En la Dirección de seguridad Pública se almacena todo el equipamiento de red que permite a la dirección ya mencionada la visualización de cámaras, manejo de botones, altavoces y gestión del sistema a través de la plataforma VMS Milestone Xprotect Corporate. Para el servicio de Postes y Wifi la Municipalidad posee un rack dedicado y exclusivo para estos servicios, el cual cuenta con:

- 2 servidores capaces de soportar la grabación de los 180 postes inteligentes durante 30 días corridos.
- 1 chasis de expansión de discos, que complementa el almacenamiento de los postes inteligentes.
- Switch de datos, PDU y accesorios para correcto funcionamiento de la Red.
- Controlador de equipos Wifi.
- Switch de datos con conexión dedicada a Internet.

B.4 REQUERIMIENTOS GENERALES

El contratista deberá adquirir, instalar y configurar 45 postes inteligentes en parques y plazas de la comuna, a través de los equipos requeridos en la presente licitación.

El Contratista deberá instalar y configurar los equipos requeridos en las presentes bases de licitación, en las ubicaciones solicitadas por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal. Dichas ubicaciones serán proporcionadas al contratista por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, dentro de los primeros 15 días corridos de la Etapa I.

El contratista deberá configurar todos los equipos requeridos en las presentes bases en el Software de Administración de Video (VMS Milestone Xprotect Corporate) utilizado por la Dirección de Seguridad Pública, ubicada en Patagonia N°29, comuna de Las Condes.

B.4.1 ETAPAS DE EJECUCIÓN

Los requerimientos mínimos solicitados según las etapas del servicio contratado son al menos las siguientes:

a) Etapa I “Adquisición y Entrega de Equipos”.

Para la presente etapa, el contratista deberá hacer entrega en Bodega Municipal, ubicada en Andrés Bello N°2.610, comuna Las Condes, de lo equipos establecidos en los ítem 1, 3, 5, 7, 9, 11, 15, 17,

21, 23 y 29 del punto B.2., de las presentes bases, en el plazo ofertado en el Anexo N°8 de las presentes Bases de Licitación.

La entrega podrá efectuarse de manera parcializada, previa coordinación con el Supervisor Municipal, sin perjuicio del cumplimiento del plazo total ofertado por el contratista para la ejecución de la Etapa I.

En el acto de entrega deberán estar presentes, al menos el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal (ITM); el encargado de Bodega, el encargado de Inventario, cuando corresponda.

Además, el contratista deberá entregar al Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, el comprobante de adquisición y carga de licencias establecidas en los ítem 25 y 27 del cuadro del punto B.2., a nombre de la Municipalidad de Las Condes.

Al término de la recepción se deberá suscribir el "Acta de recepción conforme de los equipos", entre el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal y el Contratista, la suscripción de dicha acta dará inicio a la Etapa II).

b) Etapa II "Instalación y Configuración de Postes Inteligentes".

Esta etapa iniciará al día de la suscripción del "Acta de Recepción Conforme de los Equipos" entre el contratista y el Supervisor Municipal y/o Inspector Té, y el plazo será el ofertado en el Anexo N°9, el cual no podrá ser superior a 60 días corridos contados desde el "Acta de Recepción Conforme de los Equipos". En esta etapa, el contratista deberá instalar y configurar 45 postes inteligentes con los equipos requeridos en la Etapa I, considerando adicionalmente la entrega, instalación y configuración de los ítems 13, 19, 30, 31 y 33 del punto B.2., de las presentes Bases de Licitación.

Una vez instalado y configurado la totalidad de postes inteligentes, se suscribirá por parte del Supervisor Municipal el "**Acta de Recepción conforme de instalación y configuración de Postes Inteligentes**", que dará inicio al plazo de duración del servicio señalado en la Etapa II del punto A.6.4.2.

El plazo de 12 meses señalados precedentemente corresponde exclusivamente al período de responsabilidad de los equipos adquiridos, instalados y configurados por el contratista, de conformidad con lo establecido en el numeral B.5.7 de las Bases Técnicas.

En caso de que no se realicen la totalidad de las intervenciones requeridas por causas imputables al contratista, se deberá proceder con lo señalado en el punto A.19., de las Bases Administrativas, según corresponda.

B.4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS

Las especificaciones técnicas de los equipos que se requiere adquirir, instalar y configurar son las siguientes:

Todas las referencias de marca o modelo se entenderán referenciales, aceptándose equivalentes o superiores que cumplan las prestaciones mínimas, certificaciones y compatibilidades exigidas.

B.4.2.1 CÁMARAS PTZ

El contratista deberá adquirir, instalar y configurar cámaras PTZ en cada poste inteligente, las cuales deben poseer como mínimo las siguientes especificaciones técnicas:

- a) Debe contar con un sensor de imagen de 1/2.8" CMOS, equivalente o superior.
- b) Debe contar con un lente de al menos entre 4,9 mm a 142 mm, equivalente o superior.
- c) Debe funcionar con una iluminación mínima de 0,1 lux., equivalente o superior.
- d) Debe contar con una velocidad de obturación de al menos 1 s a 1/12.000 s., equivalente o superior.
- e) Debe contar con un zoom óptico de al menos 32x y zoom digital de al menos 16x.

- f) Debe contar con una compresión de video de al menos H.265 / H.264, equivalente o superior.
- g) Debe contar con una resolución de video de al menos entre: 1920x1080 a 352x240
- h) Debe contar con un rango dinámico amplio (WDR) al menos 120db
- i) Debe contar con un rango de movimiento de paneo de al menos 360°.
- j) Debe poseer al menos los siguientes parámetros de configuración de Imagen, rotación de imagen, estabilización de imagen digital/electrónica y balance de blanco.
- k) Debe contar con mascara de privacidad.
- l) Debe contar con almacenamiento local que soporte al menos tarjetas SD o Micro SD.
- m) Debe contar con conector de red RJ-45 de al menos 10/100
- n) Debe ser compatible con al menos protocolos de red IPv4 e IPv6
- o) Debe soportar alimentación a través de Ethernet (PoE).
- p) Debe tener un consumo energético no superior a 66W. (margen de tolerancia de 10%)
- q) Debe tener un peso no superior a 5kg. (margen de tolerancia de 10%)
- r) Debe contar con grado de protección de al menos IP65.
- s) Consideraciones adicionales:
 - Debe incluir alimentador POE compatible con la cámara.
 - El oferente debe incluir una tarjeta de memoria de al menos 64GB para cada cámara. La tarjeta de memoria deberá adaptarse a la cámara según las especificaciones de almacenamiento mencionadas.
 - Si la cámara ofertada no incluye elemento de montaje vertical para poste, el oferente debe proporcionar un montaje compatible con la cámara PTZ ofertada, cumpliendo que sea de material lo suficientemente resistente para soportar el peso de la cámara ofertada.
 - La cámara ofertada debe ser compatible con VMS Milestone Xprotect Corporate

B.4.2.2 CÁMARAS FIJAS

El contratista deberá adquirir, instalar y configurar un módulo de cámaras con 4 lentes fijos por cámara para 45 postes inteligentes, las cuales deben poseer como mínimo las siguientes especificaciones técnicas:

- a) Debe aceptar 4 sensores en simultaneo.
- b) Debe soportar resolución de video de hasta 1920x1080.
- c) Debe utilizar una única licencia para compatibilidad con VMS Milestone Xprotect Corporate.
- d) Debe contar con una compresión de video de al menos H.265 / H.264.
- e) Debe contar una plataforma de ciberseguridad basada en hardware que proporcione arranque seguro, almacenamiento de claves criptográficas certificado FIPS 140-2 Nivel 2, y protección de la identidad del dispositivo.
- f) Debe ser compatible con perfiles ONVIF G/M/S/T para la integración con VMS Milestone Xprotect Corporate.
- g) Debe poseer al menos los siguientes parámetros de configuración de Imagen, contraste, brillo, nitidez, rotación de imagen y balance de blanco.
- h) Debe contar con mascara de privacidad.
- i) Debe contar con almacenamiento local que soporte al menos tarjetas SD o Micro SD.

- j) Debe contar con conector de red RJ-45 de al menos 10/100
- k) Debe ser compatible con al menos protocolos de red IPv4 e IPv6
- l) Debe soportar alimentación a través de Ethernet (PoE, Clase 4).
- m) Debe tener un consumo energético no superior a 40W. (margen de tolerancia de 10%)
- n) Los canales deben contar con una resolución de al menos 1920x1080 y al menos un campo de visión de 108° (margen de tolerancia de 10%)
- o) Debe contar al menos con nivel de protección IP65.
- t) Consideraciones adicionales:
 - Debe incluir alimentador POE compatible con la cámara.
 - El oferente debe incluir una tarjeta de memoria de al menos 64GB para cada cámara. La tarjeta de memoria deberá adaptarse a la cámara según las especificaciones de almacenamiento mencionadas.
 - Si la cámara ofertada no incluye elemento de montaje vertical para poste, el oferente debe proporcionar un montaje compatible con la cámara PTZ ofertada, cumpliendo que sea de material lo suficientemente resistente para soportar el peso de la cámara ofertada.
 - La cámara ofertada debe ser compatible con VMS Milestone Xprotect Corporate

B.4.2.3 BOTÓN DE PÁNICO (SOS)

El contratista deberá adquirir, instalar y configurar botones de pánico (SOS) en cada poste inteligente, los cuales deben poseer como mínimo las siguientes especificaciones técnicas:

- a) Debe contar con sensor de imagen de 1/2.7" CMOS, equivalente o superior.
- b) Debe contar con campo de visión horizontal de 162° y vertical de 118° (margen de tolerancia de 10%), equivalente o superior.
- c) Debe funcionar con una iluminación mínima de al menos 0,15 lux, equivalente o superior.
- d) Debe contar con compresión de video de al menos H264, equivalente o superior.
- e) Debe contar con una resolución de video de al menos 1920x1080 y de 640x480.
- f) Debe contar con una velocidad de obturación de al menos de 1/38500 a 1/5s., equivalente o superior.
- g) Debe poseer al menos los siguientes parámetros configuraciones de imagen, compresión, brillo, nitidez, contraste y balance de blancos.
- a) Debe contar con audio al menos bidireccional con cancelación de eco y reducción de ruido.
- b) Debe contar con entrada y salida de audio con al menos altavoz y micrófono integrados.
- c) Debe incluir funcionalidad de rango dinámico (WDR).
- d) Debe contar con conector de red RJ-45 de 10/100.
- e) Debe ser compatible con al menos protocolos de red IPv4 e IPv6.
- f) Debe soportar alimentación a través de Ethernet (PoE).
- g) Debe contar con almacenamiento local que soporte al menos tarjetas Micro SD/SDHC/SDXC.
- h) Debe contar con grado de protección de al menos IP65.
- i) Debe contar con carcasa de aluminio y botón de acero inoxidable.
- j) Debe ser de dimensiones no superiores a 148mm x 41,4mm x 48,5mm. (margen de tolerancia de 10%)

- k) Debe tener un peso máximo de 400 grs. (margen de tolerancia de 10%)
- l) Debe incluir alimentador POE compatible con la cámara.
- m) Debe incluir una tarjeta de memoria de al menos 64GB para cada cámara.
- n) La cámara ofertada debe ser compatible con VMS Milestone Xprotect Corporate y plugging AXIS Optimizer para Milestone XProtect

B.4.2.4 ALTAVOZ (MEGÁFONO)

El Contratista deberá considerar en su oferta la instalación de un megáfono, por cada poste inteligente, que permita la comunicación desde la Central de Comunicaciones de Seguridad Pública, hasta el poste donde se instalará el megáfono. Este equipo deberá ser compatible con el hardware instalado, de modo que se pueda utilizar la función de altavoz desde la plataforma Milestone Xprotect Corporate. El equipo debe poseer como mínimo las siguientes especificaciones técnicas:

- a) Debe contar con una potencia no superior a 100 dB (margen de tolerancia de 10%).
- b) Debe contar con solución antiestática, equivalente o superior.
- c) Debe ser de un material resistente.
- d) Debe ser de color blanco o gris claro.
- e) Debe soportar un rango de temperatura de al menos -15°C y 55°C. (margen de tolerancia de 10%).
- f) Debe contar con grado de protección de al menos IP65.
- g) Debe tener un consumo energético no superior a 66W (margen de tolerancia de 10%).
- h) Debe contar con amplificador de sonido.

B.4.2.5 UPS DE 1KVA PARA PUNTO DE CÁMARA

El contratista deberá adquirir e instalar una UPS en cada poste inteligente que permita proveer un suministro ininterrumpido de energía. El equipo debe poseer como mínimo las siguientes especificaciones técnicas:

- a) Debe ser una UPS administrable de 1KVA.
- b) No debe superar las siguientes dimensiones: 279x101x142mm. (margen de tolerancia de 10%)
- c) Debe tener un peso no superior a 5 KG. (margen de tolerancia de 10%)
- d) Debe contar con regulador de voltaje.
- e) Debe contar con una entrada de voltaje de 220-240VAC.
- f) Debe contar con al menos 4 tomacorrientes CEI-2350 de salida.
- g) Debe contar con una frecuencia de entrada de 50/60 Hz.
- h) Debe contar con protección para descarga y sobrecarga.
- i) Debe contar con al menos una batería recargable de al menos 12.7 Ah., equivalente o superior.
- j) Consideraciones adicionales: Batería sellada a prueba de filtración.

B.4.2.6 SWITCH INDUSTRIAL CON FUENTE DE PODER

El contratista deberá adquirir e instalar un switch industrial en cada poste inteligente, los cuales deben poseer como mínimo las siguientes especificaciones:

- a) Equivalencia: Marca Planet, modelo WGS-804HPT, equivalente o superior técnicamente
- b) Debe contar al menos con administración inteligente Layer 2

- c) Debe contar con montaje riel DIN
- d) Debe contar con al menos 8 puertos, 4 puerto de 10/100/1000 BASE T y 4 puerto POE+, equivalente o superior.
- e) Debe contar con grado de protección de al menos IP30.
- f) Debe contar con un rango de operación de al menos -40° a 75°C (margen de tolerancia de 10%).
- g) Debe tener un peso máximo de 550 grs. (margen de tolerancia de 10%).
- h) Consideraciones adicionales:
 - Debe incluir fuente de poder industrial de 48V de 120W.

B.4.2.7 RELÉ Y MÓDULOS DE RIEL DIN

El contratista deberá adquirir e instalar en cada poste inteligente un relé que permita recibir una señal que indique que el poste inteligente se encuentra provisto de suministro eléctrico. En caso de pérdida de suministro eléctrico deberá enviar una señal al sistema indicando la activación del respaldo de energía.

Además, el contratista deberá adquirir e instalar en cada poste inteligente 4 módulos de red riel din.

B.4.2.8 BALIZA DE SEGURIDAD

El contratista deberá adquirir, instalar y configurar un dispositivo luminoso en cada poste inteligente, los cuales deben poseer como mínimo las siguientes especificaciones:

- a) Debe contar al menos con indicador luminoso tipo LED.
- b) Debe contar con protección de al menos IP64, equivalente o superior.
- c) Debe contar con compatibilidad de administración desde Milestone Xprotect Corporate.
- d) Consideraciones adicionales:
 - Notificación de eventos: El dispositivo deberá encenderse cuando una cámara detecta movimiento, intrusión o un evento configurado.
 - Notificación de Disuasión: El dispositivo deberá encenderse para actuar como elemento visible para prevenir incivildades, vandalismo y/o robos.
 - Orientación visual: El dispositivo deberá encenderse para indicar que la cámara está activa, en alarma o en proceso de monitoreo.

B.4.2.9 SOLUCIÓN WIFI (ACCESS POINT)

El contratista deberá adquirir e instalar en cada poste inteligente un punto nuevo un Access Point que permita entregar el Wifi público gratuito. Las características mínimas del Access Point son las siguientes:

- a) Deben tener la capacidad de cubrir al menos 200 metros a la redonda y una capacidad mínima de 100 usuarios por dispositivo.
- b) Soportar hasta 8 SSID por radio.
- c) Tener incorporada una antena de 6 dBi, equivalente o superior.
- d) Trabajar con 2x2 MIMO, equivalente o superior.
- e) Velocidad de a lo menos 1167 Mbps.
- f) Soportar Frecuencia Dual de 2.4 Ghz & 5Ghz.
- g) Standard WIFI, 802.11ac/n/a/g/b, equivalente o superior.

- h) Soportar seguridad inalámbrica: WEP, WPA-PSK, WPA- Enterprise (WPA/WPA2, TKIP/AES), equivalente o superior.
- i) Capacidad de ser AP FAT y FIT.
- j) Soportar 802.1Q, equivalente o superior.
- k) Consumo no superior a 15W. (margen de tolerancia de 10%)
- l) Se debe alimentar por 48 vdc o 802.3at
- m) Puerta Ethernet 10/100/1000 Mbps.
- n) Ser capaz de ser administrado por el wireless controller.
- o) Ser capaz de implementarse mediante Cloud.
- p) Debe ser compatible con controlador WISCloud.

B.4.2.10 LUMINARIA PARA POSTE INTELIGENTE

El contratista deberá adquirir e instalar en cada poste inteligente una luminaria, las cuales deben poseer como mínimo las siguientes especificaciones:

- a) Debe contar con una estructura de enfriamiento basada en tecnología de refrigeración celular para una eficiente disipación del calor, equivalente o superior técnicamente.
- b) Debe contar con cuerpo y estructura de aluminio inyectada a presión, compartimiento eléctrico independiente del óptico.
- c) Debe contar con difusor de policarbonato endurecido.
- d) Debe contar con índice de resistencia a impactos IK10 según norma IEC-62262, o equivalente.
- e) Debe contar con protección de al menos IP66.
- f) Debe contar con protección a sobretensiones transitorias de 10KV.
- g) Debe contar con pintura de alta resistencia química y mecánica, electrostática en polvo poliéster al horno y alta resistencia a ambientes salinos.
- h) Debe contar con opciones de montaje al poste de forma horizontal y/o vertical, sujeción al interior de las luminarias sin tuberías ni cables a la vista.
- i) Debe contar con brazo de angulación de montaje de al menos 15 grados. (margen de tolerancia de 20%)
- j) Debe soportar variaciones de frecuencia nominal de 47-63 Hz, sin afectar las condiciones y rendimientos de la luminaria.
- k) Debe soportar variaciones de voltaje nominal de 220V $\pm$ 20%, sin afectar las condiciones y rendimientos de la luminaria.
- l) Debe contar con multiprogramación inteligente del Driver en tiempo y nivel de potencia.
- m) Debe soportar temperaturas de funcionamiento entre -40° y 50°C.
- n) Debe contar con una vida útil del LED de al menos 78.000 horas.
- o) Debe contar con un límite de radiancia espectral de luz azul menor o igual al 7%
- p) Debe contar con dimensiones no superiores a 695x330x160 (con un margen de tolerancia de 10%).
- q) Debe ser compatible con Sistemas de Telegestión y diversos tipos de sensores.
- r) Deben ser provistas a requerimiento, con un sensor de movimiento, configurable para detectar movimiento de peatones a distancias desde 0 a más de 10 metros de distancia de la luminaria. La luminaria será ajustada para que una vez que detecte un peatón a la distancia que se configure, active la luminaria para aumentar su potencia al 100% de su

capacidad nominal, en caso que se encuentre reducida a una menor potencia. Luego de un período de tiempo configurable, el sensor debe restablecer la condición inicial y la luminaria vuelve a su estado de reducción antes del evento de detección de peatones.

s) Consideraciones Adicionales:

- La luminaria debe dar cumplimiento a todo lo establecido en el Decreto N°1, que Establece Norma de Emisión de Luminosidad Artificial generada por Alumbrados de Exteriores, elaborada a partir de la revisión del Decreto Supremo N°43, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

B.4.2.11 ANTENAS DE TRANSMISIÓN

La red de transmisión de datos debe ser totalmente inalámbrica haciendo uso de soluciones punto a punto y punto a multipunto. La red usará bandas sub 6 GHz.

Las antenas de transmisión, punto a punto y/o punto a multipunto, que se instalarán en la presente licitación, deberán operar en las mismas frecuencias que ya se encuentra configurada la actual red de servicio.

B.4.2.11.1 ANTENA PUNTO A PUNTO DE TRANSMISIÓN DE 50 MBPS

Las antenas punto a punto deben incorporar MIMO 2X2 y una interfaz aérea potente, que garantice un rendimiento en el espectro no licenciado y entornos con altos niveles de interferencias.

- a) Debe ser capaz de ser utilizado como maestro/ esclavo, para que pueda ser suscriptor o punto a punto.
- b) Debe contar con capacidades de 8Mbps, 20Mbps, 50Mbps y 180Mbps agregados.
- c) Debe permitir aumentar el ancho de banda mediante licencia.
- d) Debe soportar las bandas de frecuencia de 4,9 Ghz – 6,0 Ghz
- e) Debe soportar canales de al menos 5 Mhz, 10 Mhz y 20 Mhz
- f) Debe contar con antena incorporada de 19dBi, equivalente o superior.
- g) Debe contar con al menos dos puertos Fast Ethernet con una puerta PoE Out.
- h) Debe contar con capacidad 2X2 MIMO OFDM (OFDM 64/128), equivalente o superior.
- i) Debe incluir un Analizador de espectro incorporado.
- j) Debe contar con gestión vía HTTP, Telnet y/o SNMP, equivalente o superior.
- k) Debe contar con una latencia menor a 5 msg. En condiciones de LOS la latencia debe ser menor a 3msg.
- l) Debe soportar L2 VLAN based 802.1Q, equivalente o superior.
- m) Debe soportar paquetes Multicast, equivalente o superior
- n) Debe soportar el manejo de tráfico soportando IGMP, equivalente o superior.
- o) Debe permitir crear reglas de Firewall en la misma antena.
- p) Debe permitir crear DHCP como Server o cliente entre antenas.
- q) Debe permitir la configuración de anillos para crear redundancia. Esta configuración debe ser proporcionada por los equipos sin la necesidad de utilizar equipos externos como Switches.
- r) Debe contar con índice de protección de al menos IP65.
- s) Debe soportar temperatura de operación entre -15°C y +60°C. (Margen de tolerancia de 10%)
- t) Debe ser un equipo tipo carrier class, equivalente o superior.

- u) Debe contar con un consumo no superior a 7 W. (Margen de tolerancia de 10%)
- v) Debe tener un Sensibilidad en la Recepción no mayor a -97dBm en su borde inferior (Margen de tolerancia de 10%)

B.4.2.11.2 ANTENAS PUNTO A PUNTO CERCANO DE 867 MBPS

La red de transmisión de datos debe ser totalmente inalámbrica haciendo uso de soluciones punto a punto, utilizando bandas sub 6 GHz no licenciadas. Las antenas de comunicaciones deben incorporar una antena, las cuales deben poseer como mínimo las siguientes especificaciones:

- a) Debe contar con un ancho de banda de al menos 867Mbps.
- b) Debe soportar bandas de frecuencia de 5,4 Ghz – 5,8 Ghz
- c) Debe al menos ser de tipo MIMO 2x2, equivalente o superior
- d) Debe soportar canales de al menos 20 Mhz y 40 Mhz.
- e) Debe contar con una antena integrada de al menos 23 dBi.
- f) Debe ser compatible con al menos 802.11 ac/n/a.
- g) Debe contar con grado de protección de al menos IP65.
- h) Debe contar con rango de operación de temperatura de -25° a 60°C. (Margen de tolerancia de 10%)
- i) Debe tener un consumo no superior a 6W (Margen de tolerancia de 10%)
- j) Debe tener un peso no superior a 3,5 kg. (Margen de tolerancia de 10%)
- k) Debe contar con dimensiones no superiores a 350x270x255mm. (Margen de tolerancia de 10%).

B.4.2.11.3 LICENCIAS MILESTONE XPROTECT CORPORATE

El contratista deberá considerar las licencias de software señaladas en los ítems 25) y 27) del cuadro del punto B.2., de las presentes Bases, para el correcto uso, integración y funcionamiento de los equipos que forman parte de la presente licitación.

Las licencias del presente punto deberán estar a nombre de la Municipalidad. Adicionalmente, deberán ser perpetuas, a excepción de las licencias y/o servicios temporales establecidos en el N° 13) del cuadro del punto B.2., de las presentes Bases.

B.4.2.11.4 SERVIDOR DE VIDEO

El contratista deberá adquirir, instalar y configurar el servidor de video señalado en el ítem 29) del cuadro del punto B.2., en la sala de servidores de la Dirección de Seguridad Pública, ubicada en Patagonia N°29, Las Condes. Además, el contratista tendrá la responsabilidad de ordenar y rotular todas las conexiones existentes en los equipos que forman parte de la presente licitación.

El contratista deberá considerar la configuración completa del sistema, además la configuración y cableado de red de los equipos.

El servidor debe tener como mínimo las siguientes especificaciones técnicas:

- a) Debe contar con Procesador Intel Xeon Silver 4210R, equivalente o superior
- b) Debe contar con al menos Memoria RAM 16 GB DDR4 2666MHz, o superior
- c) Debe incluir al menos 4 discos de 1.2TB SAS RAID 1 para almacenamiento para datos en vivo.
- d) Debe incluir al menos 11 discos de 16TB para almacenamiento para datos de archivo.
- e) Debe contar con al menos 4 puertos de red de 1 GbE

- f) Debe contar con sistema operativo con interfaz gráfica, Windows 10 pro, equivalente o superior.
- g) Debe ser rackeable de tamaño no superior a 2U
- h) Debe contar al menos 2 puertos USB 3.0
- i) Debe contar con controlador RAID tipo Perc H730P, equivalente o superior.
- j) Debe contar con fuente de poder 1.100W redundante, o superior.
- k) Debe contar con al menos 18 bahías
- l) Consideraciones adicionales:
 - Debe contar con sistema de copia de seguridad y recuperación de sistema.
 - Debe incluir un software de administración remota para el monitoreo del hardware del servidor y que además proporcione notificaciones sobre posibles problemas de servicio, entre ellos al menos manejo de temperatura, ventiladores, fuentes de poder y equipos de red.
 - Deberá incluir rieles o sistema de fijación para ser instalado en rack, además de incluir las fuentes de poder con enchufes o adaptadores necesarios para su instalación.

Todos los servidores y en general cualquier equipo que sea parte del presente contrato deberán incluir, si corresponde, las licencias de los softwares que hayan sido instaladas.

B.4.2.12 TABLEROS ELÉCTRICOS

El contratista deberá proporcionar un tablero eléctrico por cada Poste Inteligente a instalar, el que deberá considerar el espacio suficiente para todos los equipos y equipamientos parte de la presente licitación, el que deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Implementación eléctrica desde la tapa de registro del poste.
- Debe contar con placa de montaje galvanizada.
- Debe contar con Protección Termomagnética.
- Debe contar con capacidad de empalme eléctrico.
- Debe contar con Protección Diferencial de 30mA y 25A.
- Debe contar con Riel DIN y Borneras para:
 - FASE – NEUTRO Empalme (previo UPS)
 - FASE-NEUTRO (post UPS)
- De contar con Conductor de Protección (Tierra Protección).
- Debe contar con Puesta de Tierra de Servicio mediante electrodo de Cobre.
- Debe contar con conexión a Borne Tierra protección de: gabinete, puerta de Gabinete, placa de Montaje, poste y todos los demás elementos y carcasas metálicas.
- Debe contar con Neutralización del Conductor de Protección.
- Debe tener cableado de Red y Datos:
 - Cable de Red F/UTP, con conectores blindados y aterrizaje de malla, para conectar dispositivos exteriores (cámaras y antenas)
 - Todos los cables sometidos a la intemperie y rayos solares deben tener chaqueta con filtro UV.
- Debe contar con ingreso/egresos estancos de los cables mediante prensas estopas, conectores liquid tight y/o empaquetaduras.

- Debe contar con un automatico de 6A.
- Debe contar con un diferencial de 2x25A.
- Debe contar con un repartidor tetrapolar de 7 posiciones.
- Debe contar con un repartidor tierra de 10 posiciones.
- Debe contar con un riel din de un metro.
- Debe contar con una bornera azul para fase.
- Debe contar con una bornera gris para neutro.
- Debe conta con una bornera verde para tierra.
- Debe contar con un porta modulos de red.
- Debe contar con al menos 4 módulos de red riel din.
- Debe contar con un enchufe de tomacorriente de 220V.
- Debe contar con una bandeja canaleta ranurada de 60x40x2000.
- Debe contar con dimensiones no superiores a 1000x190mm. (margen de tolerancia de 10%)

B.5 REQUERIMIENTOS PARA LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS

B.5.1 UBICACIÓN

Por razones de seguridad las ubicaciones donde el contratista deberá instalar y configurar los equipos requeridos en el punto B.2., de las presentes Bases de Licitación, serán proporcionados al contratista, por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, dentro de los primeros 15 días corridos de la Etapa I, al igual que la cantidad de equipos a instalar por cada punto de postes inteligentes.

Las ubicaciones podrán variar según la factibilidad técnica de cada punto. En caso de existir modificación en las ubicaciones, el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal notificará al Contratista al menos con 72 hrs., de anticipación a la instalación de los equipos.

B.5.2 OBRAS CIVILES

El contratista deberá ejecutar las obras civiles de las fundaciones requeridas en las presentes bases para la habilitación de los postes inteligentes definidos.

Las fundaciones deberán considerar lo siguiente:

- 1) Se debe considerar fundaciones de hormigón de H20 para los postes, de dimensiones acorde a las características del poste. En dicha fundación se dejará inserto un canastillo conformado con los pernos de anclaje del poste, perfectamente nivelados y aplomados, que termina en cuatro pernos superiores de diámetro y de largo acorde al tipo y altura del poste, para afianzar la placa base de fierro de montaje del poste
- 2) La disposición y distancia de estos pernos estará determinada por las perforaciones de la placa base.
- 3) El contratista deberá realizar un informe técnico que valide el diseño y dimensiones de las fundaciones, cuando el poste esté sometido a cargas adicionales como cámaras de videovigilancia, sensores, cables, etc.
- 4) Las fundaciones deberán quedar siempre perfectamente niveladas en su superficie, para instalar sobre ellas la placa base del poste. En situaciones de desniveles del terreno, la fundación quedará nivelada en el punto más desfavorable, absorbiendo las diferencias del terreno, la caja base del poste con las buenas prácticas de ingeniería y construcción, previa aprobación del ITM mediante el Libro de Servicio, email u otro medio electrónico.

Las obras civiles para la instalación de Postes Inteligentes deberán cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones:

- Fundación de hormigón H20
- Canastillo $\frac{3}{4}$ ", de 250mm x 500mm
- Placa de acero galvanizado de 3mm
- Pernos de anclaje de $\frac{3}{4}$ " por 600mm
- Emplantillado de 50mm

Las especificaciones podrán ser mejoradas por el contratista, previa autorización por escrito del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.

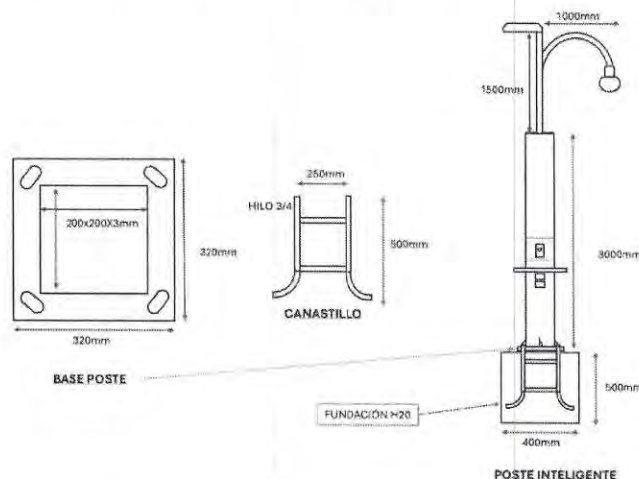


imagen referencial de fundación

B.5.3 POSTES

El contratista deberá adquirir e instalar los postes solicitados en las presentes bases para la habilitación de los postes inteligentes definidos.

Cada poste debe cumplir al menos con las siguientes características:

Descripción	Parámetros Aprox.
Espesor	$E \geq 3 \text{ mm}$
Peso apto para soportar en punta	Debe cumplir Norma Nch - 432
Altura de la tapa de registro de la base	500 mm
Tipo de tapa de registro	Integrada al manto del poste
Diámetro en punta	60 mm
Tipo de galvanizado	Por inmersión en caliente bajo norma ASTM 123 color gris
Puesta a tierra	Sistema integrado para la instalación de la puesta a tierra
Soporte de protecciones eléctricas	Soporte tipo riel DIN que permita la instalación de un disyuntor termomagnético e interruptor diferencial
Pintura	Color Rojo definido por la Municipalidad

Placa Base para anclaje	Cuadrada, debe incluir 4 pernos de anclaje o canastillo
Garantía	Garantía ≥ 5 Años
Impermeabilidad	El poste debe ser impermeable impidiendo las filtraciones de agua tanto de forma horizontal como vertical.
Base	El Poste en su base cuadrada deberá ser de no más de 30 centímetros por lado.
Sujeción	El Poste debe contener todas las sujeciones necesarias para el correcto funcionamiento y uso
Branding	Provisionado e instalado por la Municipalidad de Las Condes

En caso de filtraciones será de responsabilidad del contratista su reparación o reemplazo, si corresponde, sin que esto revista costos adicionales para la municipalidad.

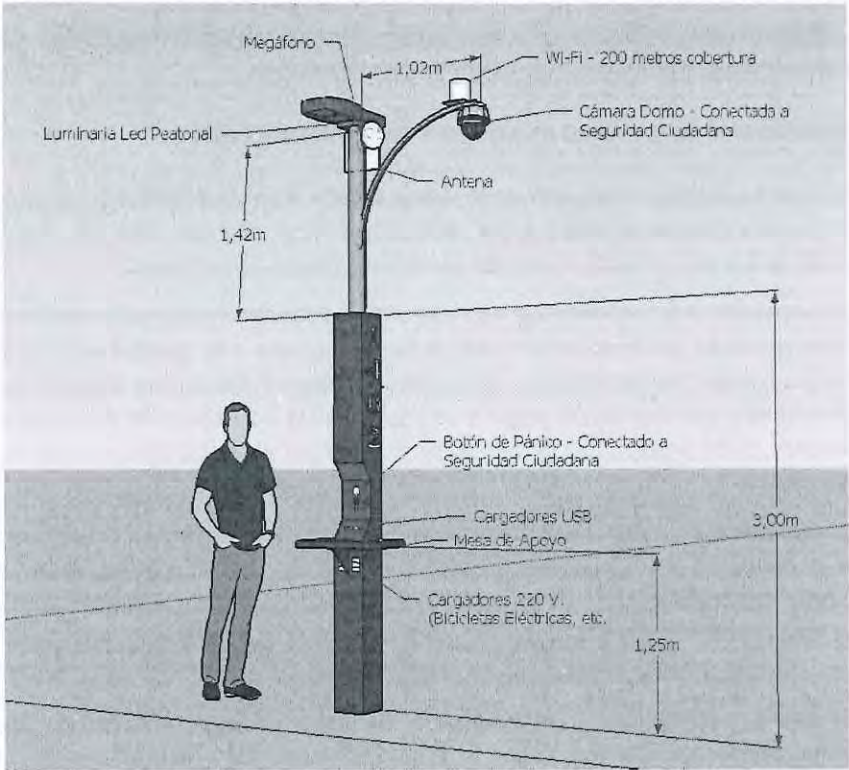


Imagen Referencial Poste Inteligente

B.5.4 CONEXIONES ELÉCTRICAS

La Municipalidad será responsable de las conexiones eléctricas de cada poste, por lo tanto, el contratista deberá considerar su conexión eléctrica hasta la tapa de registro que se encuentra en la base del poste.

B.5.5 INTEGRACIÓN A LA RED DE DATOS

El contratista deberá diseñar y proponer la integración de la red de datos del presente proyecto, a la red de datos actual que mantiene la municipalidad, según los lineamientos entregados por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.

El contratista deberá entregar el diseño y propuesta de integración de la red de datos según el plazo ofertado para la etapa II, de las presentes bases de licitación. Para ello deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- Presentar un estudio de conexión inalámbrica o híbrido (FO), donde demuestre la conectividad al 100% de los puntos de cámaras materia de la presente licitación. Este estudio deberá ser realizado con un software especializado para ello y a su elección.
- Deberá contener al menos la siguiente información: nombre del software utilizado, ubicación y altitud de cada antena, distancia hasta el punto de rebote o estación base, frecuencia a utilizar en la simulación, rate y descripción gráfica de factibilidad de línea vista.
- Deberá garantizar dentro de su diseño de red, un ancho de banda mínimo de al menos 20 Mbps por punto de cámara.
- Para el presente estudio se deberán considerar las antenas descritas en el punto B.4.2.11., de las presentes bases de licitación. De ser necesario aumentar el ancho de banda de alguno de los enlaces descritos, esto deberá ser considerado en el estudio realizado por el adjudicatario.
- La ubicación de los postes inteligentes, red inalámbrica y nodos existentes serán proporcionados al adjudicatario, los que podrán ser utilizados como puntos de conexión, previa autorización del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.
- El contratista deberá considerar la aplicación de buenas prácticas de configuración evitando generar interferencias de los demás puntos de cámaras.

B.5.6 REQUERIMIENTOS DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN

En la instalación de cada poste inteligente el contratista deberá considerar la instalación y habilitación de los equipos descritos en los puntos B.4.2.1., B.4.2.2., B.4.2.3., B.4.2.4., B.4.2.5., B.4.2.6., B.4.2.7., B.4.2.8., B.4.2.9., B.4.2.10., y B.4.2.11. de las presentes Bases de Licitación.

Los cables de conexión de los elementos de cada poste deberán encontrarse por el interior de los tubos, si alguno quedase en el exterior, deberá ser recubierto con conduit flexible metálico con cubierta de PVC o conduit rígido metálico. Todas las uniones con los postes deberán considerar sus respectivos conectores que impidan el ingreso de agua. Todas las herramientas, accesorios, cables, tubería, conectores, entre otros, deberán ser considerados por el contratista a su costo dentro de su Oferta Económica.

Para cada cámara descrita en las presentes bases de licitación, se deberán configurar las licencias requeridas en el punto B.4.2.11.3., de las presentes Bases de Licitación. Además, en cada cámara se deberá instalar una memoria SD, descrita en el detalle de las especificaciones técnicas mínimas requeridas en las presentes bases de licitación, la cual deberá quedar configurada al momento de la instalación para realizar grabación continua de video, a modo de respaldo al almacenamiento en red.

Durante la instalación y configuración, el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal podrá realizar observaciones producto de fallas o inconsistencias, las deberán ser resueltas por el contratista dentro de un plazo no superior a 2 días corridos contados desde el momento de la comunicación formal por parte del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.

B.5.7 RESPONSABILIDAD DE LOS EQUIPOS

El contratista deberá responder por los trabajos realizados en las instalaciones y configuraciones de todos los equipos de la presente licitación. Adicionalmente, todos los equipos deberán estar garantizados durante toda la vigencia del presente contrato -y sus prórrogas, de proceder-.

No se considerará como responsabilidad del contratista las fallas ocasionadas por mala manipulación de terceros, robos, hurtos, actos maliciosos u otro defecto que no sea propio de la instalación, configuración o los componentes de fabricación de los equipos parte de la presente licitación.

B.5.7.1 RESPONSABILIDAD DE LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS

El oferente deberá responder por los equipos adquiridos, que deberán considerar al menos lo siguiente:

- a) Cambio y reposición de equipo (a uno nuevo), frente a problemas y/o fallas técnicas de los equipos adquiridos a través de la presente licitación.
- b) Reparación de fallas ocasionadas, a los equipos parte del presente contrato, a raíz de la instalación y/o configuración de los equipos.

La solución a los problemas y/o fallas de las letras a) y b) del presente punto, se deberá realizar dentro un plazo no superior de 2 días corridos contados desde la notificación por escrito por parte del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.

B.5.7.2 EQUIPOS Y POSTES EXISTENTES

La responsabilidad de equipos y postes existentes deberá considerar al menos lo siguiente:

- a) Reparación o reposición de equipos que actualmente mantiene la municipalidad en la red de videovigilancia, frente a una falla y/o problema ocasionado por el contratista, al momento de la instalación y/o configuración de los nuevos equipos. Se hace presente que en los casos que el equipo no se pueda reparar, el contratista deberá realizar la reposición del mismo, a su costo, el que deberá ser de las mismas características técnicas o superiores, previa aprobación del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.
- b) Reparación de fallas ocasionadas en postes energizados que suministra la municipalidad para la ejecución del presente contrato.
- c) Reparación de fallas en el sistema de transmisión de señal, durante la instalación y/o configuración de los equipos contratados, que conlleve como consecuencia directa la caída parcial o completa del sistema de videovigilancia.

La solución a los problemas y/o fallas indicadas en la letra a), b) y c) del presente punto, se deberá realizar dentro un plazo no superior a 2 días corridos contado desde la notificación por escrito por parte del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.

B.5.8 LETREROS INDICATIVOS DE LAS OBRAS

- 1) **Letrero Indicativo:** En cada faena de obras y/o grupo de obras el contratista deberá instalar en lugar visible, un letrero portátil, cuyas características se indican en imagen referencial, e incorporar más letreros si el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal lo estiman necesario. Toda modificación deberá ser aprobada por Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.
- 2) **Especificaciones Técnicas de letrero:** El indicativo de obras deberá cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en la siguiente imagen. Los letreros deben mantenerse en óptimas condiciones de presentación y legibilidad (sin grafitis ni daños), considerando el afianzamiento necesario para evitar su volcamiento y/ accidentes.

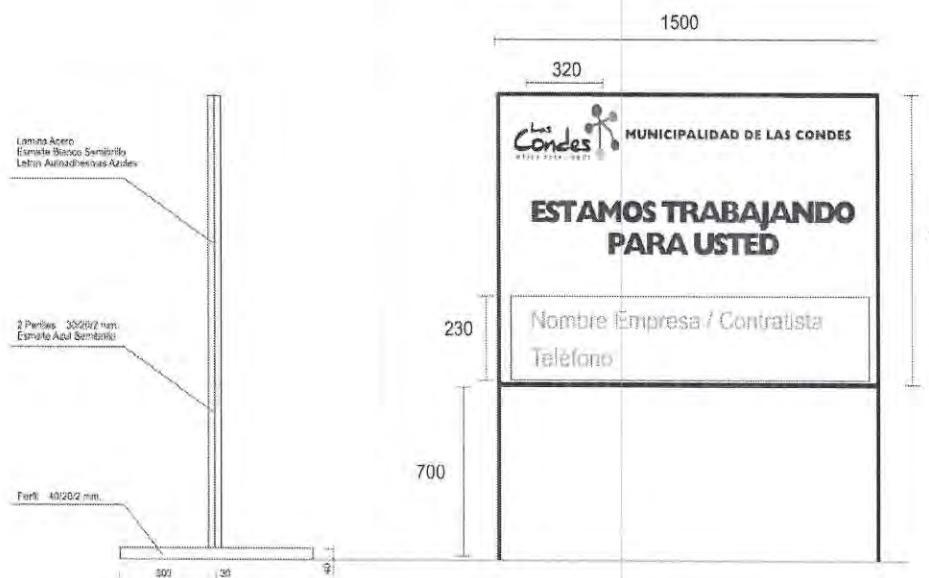


Imagen referencial

En caso de volcamiento, accidentes o daños el contratista será responsable de lo siguiente:

- Los perjuicios que ocasione el contratista en pavimentos, obras públicas o propiedad privada existente en el área que corresponde a su contrato o adyacente a ella, serán de su responsabilidad y deberá proceder a su reparación.
- El contratista será responsable, además, por los daños y/o perjuicios que se cause a terceros. Entre otros, los siguientes:
 - Daños en obras de canalización y servicios existentes adyacentes a las calles en que se ejecuten los trabajos.
 - Daños por anegamientos y derrames provocados por las obras que ejecute.
 - Cualquier accidente ocasionado por falta de atención a lo anteriormente expuesto, será de su exclusiva responsabilidad.
 - Las señalizaciones de Tránsito, diurnas y nocturnas, para cualquier trabajo en la vía pública se regirán por el DS N°78/2012 "Manual de Señalización de Tránsito" del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transporte, en el Capítulo N°5, "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", y los instrumentos legales indicados en las bases administrativas.
- Los escombros provenientes de los trabajos de instalación y configuración de los equipos deberán retirarse durante el día sin dejar rastro alguno de suciedad o desorden en el lugar de trabajo.
- Si el contratista no cumpliera lo anteriormente señalado, la municipalidad podrá proceder al retiro de los escombros y excedentes, costos que serán descontados de la factura correspondiente, además de aplicar las multas respectivas.
- Ningún trabajo susceptible de ejecutarse dentro de un recinto del contratista podrá ser ejecutado en faena.
- El contratista deberá preocuparse de la obtención oportuna de cualquier permiso de otra empresa de servicio, que sea requerido con motivo de la ejecución de los trabajos, siendo de su cargo la tramitación y el pago de los derechos que procedan.

B.5.9 PERMISOS Y AUTORIZACIONES

El contratista deberá obtener de manera oportuna cualquier permiso que sea requerido por la autoridad competente, siendo de su cargo el pago de los derechos que procedan. Particularmente

deberá tramitar y obtener siempre el Permiso de Ocupación de Espacio Público en la Municipalidad, sin costo de derechos tratándose de obra municipal.

B.5.10 CALIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PERSONAL

Se exigirá que el oferente disponga de cuadrillas de trabajo integradas por técnicos calificados, cuyos antecedentes curriculares (CV) deberán ser presentados junto con la oferta técnica, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.2, y actualizados durante la ejecución del contrato. Cada cuadrilla de trabajo deberá estar compuesta por personal con experiencia demostrable en instalación, configuración y/o mantenimiento de postes inteligentes y/o sistemas de videovigilancia, redes de datos y energía.

El oferente deberá acreditar, como mínimo, las siguientes certificaciones técnicas del equipo de trabajo (no por persona individual):

- a) Software de Administración de Video Milestone Xprotect Corporate.
 - a. XCDE (Milestone Xprotect nivel diseño).
 - b. XCIT (Milestone XProtect nivel Técnico I).
 - c. XCIE (Milestone Xprotect nivel Técnico Avanzado)
- b) Marca de Cámara PTZ ofertada.
- c) Marca de Cámaras Fijas ofertadas.
- d) Marca de Botón SOS ofertado.
- e) Marca de Antenas ofertadas.
- f) Técnico eléctrico certificado SEC para todas las conexiones de energía necesarias.

Los profesionales deberán ser los mismos que trabajen en la implementación del presente proyecto. En el caso que por fuerza mayor no se contara con los servicios de uno de los profesionales presentados, deberá ser reemplazado por otro que contenga igual o mayor número de certificaciones descritas en el párrafo precedente, debiendo ser aprobado por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal

El contratista deberá contar con todos los insumos necesarios para ejecutar correctamente el servicio contratado, considerando tanto trabajos en terreno, como remotos, contando con personal idóneo y calificado, además de materiales técnicos y de seguridad respectivos.

B.5.11 DOCUMENTOS DEL PROYECTO

Dentro de los primeros 10 días corridos contados desde el día hábil siguiente de la fecha de la total tramitación del Decreto Alcaldicio que apruebe el contrato, se realizará una reunión entre el contratista y el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, donde se solicitará la entrega de la Carta Gantt de la instalación y configuración de los postes inteligentes, la que debe considerar la estructura del plan, considerando detalladamente las fechas con hitos principales de control.

El contratista deberá hacer entrega dentro del plazo ofertado en la etapa I de Adquisición y Entrega de Equipos, de un informe con el detalle de las actividades a ejecutar en la instalación y montaje para el correcto desarrollo del proyecto. Este documento deberá ser entregado en formato PDF. El Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal podrá realizar observaciones al informe, las deberán ser resueltas por el contratista dentro de un plazo no superior a 2 días corridos contados desde el momento de la comunicación formal por parte del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.

El contratista deberá entregar los siguientes antecedentes al término de la Etapa II de Instalación y Configuración de Equipos:

- a) Unilineales eléctricos de la instalación.
- b) Ficha técnica que incluya características de la instalación, materiales empleados y diagramas utilizados.

- c) Folletos y manuales descriptivos de los equipos entregados.
- d) Inventario con al menos: marca, modelo, número de serie, IP y ubicación de cada equipo instalado.
- e) Documento con todas las claves de acceso de los equipos que se incluyen en las presentes bases de licitación.

B.6 MODIFICACIONES POR AVANCE TECNOLÓGICO O DESABASTECIMIENTO

Durante toda la vigencia del contrato se podrán convenir modificaciones a los equipos, siempre y cuando exista un fundamento tecnológico o de abastecimiento y siempre que los equipos sean de iguales o superiores características a los ofertados en las presentes Bases de Licitación, debiendo el contratista presentar una propuesta de cambio al Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal. En caso de determinarse por parte del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, la conveniencia tecnológica del cambio, se podrá autorizar al contratista el cambio de los equipos. Este cambio de equipos será a costo del contratista. En tal caso, se estará a lo dispuesto en el punto A.15 de las Bases Administrativas.

ANEXO N°1

“Identificación del Oferente”

“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE POSTES INTELIGENTES”

ID N°2345-135-LR26

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el presente anexo, bastando presentar el Anexo N°1-A.

ANEXO N°1-A

“Identificación Unión Temporal de Proveedores”

“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE POSTES INTELIGENTES”

ID N°2345-135-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:		
NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN:		
CEDULA DE IDENTIDAD:		
DIRECCIÓN:		
TELÉFONO:		
CORREO ELECTRÓNICO:		

IDENTIFICACION MIEMBROS UNIÓN DE PROVEEDORES

NOMBRE/ RAZON SOCIAL	RUT	REPRESENTANTE LEGAL	C.I.	DIRECCIÓN	TELÉFONO Y CORREO ELECTRONICO

FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN	
---------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el Anexo N°1, bastando completar el presente formulario. Asimismo, deberá acompañarse el acuerdo en que conste la UTP, la cual deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases y ley 19.886 y su reglamento, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.1. de las Bases Administrativas.

ANEXO N°2

“Declaración Jurada de Aceptación de las Bases”
“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE POSTES INTELIGENTES”
ID N°2345-135-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARA:

- Conocer y aceptar las Bases Administrativas y en general todos los documentos que forman parte de esta Licitación.
- Haber estudiado los antecedentes.
- Reconocer que la decisión de la Municipalidad de Las Condes, en la adjudicación de la presente licitación es definitiva.
- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- No estar inhabilitado para contratar con los organismos del estado.
- No tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Las Condes, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Las Condes; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales, según la nueva Ley de Quiebras (Art. 401, Ley 20.720), dentro de los dos años anteriores
- Tratándose de personas jurídicas, no haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y a la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- No estar afecto a ninguno de los casos o situaciones contemplados en el artículo 4 de Ley 19.886.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

ANEXO N°3

“Oferta Económica”

“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE POSTES INTELIGENTES”
ID N°2345-135-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Ítem	Valor Unitario Neto	Cantidad	Valor Total Neto
	(A)	(B)	(A) * (B) = (C)
Adquisición de Cámara PTZ	\$_____ sin IVA	45	\$_____ sin IVA
Instalación y Configuración de Cámara PTZ	\$_____ sin IVA	45	\$_____ sin IVA
Adquisición de Cámaras Fijas	\$_____ sin IVA	45	\$_____ sin IVA
Instalación y Configuración de Cámaras Fijas	\$_____ sin IVA	45	\$_____ sin IVA
Adquisición de Botones de Pánico SOS	\$_____ sin IVA	45	\$_____ sin IVA
Instalación y Configuración de Botones de Pánico SOS	\$_____ sin IVA	45	\$_____ sin IVA
Adquisición de Altavoz (Megáfono)	\$_____ sin IVA	45	\$_____ sin IVA
Instalación y Configuración de Altavoz (Megáfono)	\$_____ sin IVA	45	\$_____ sin IVA
Adquisición de UPS de 1KVA para puntos de cámara	\$_____ sin IVA	45	\$_____ sin IVA
Instalación y Configuración de UPS de 1KVA para puntos de cámara	\$_____ sin IVA	45	\$_____ sin IVA

Adquisición de Switch industrial con fuente de poder	\$ _____ sin IVA	45	\$ _____ sin IVA
Instalación y Configuración de Switch industrial con fuente de poder	\$ _____ sin IVA	45	\$ _____ sin IVA
Adquisición de Relé y Módulos riel din	\$ _____ sin IVA	45	\$ _____ sin IVA
Instalación y Configuración de Relé y Módulos de riel din	\$ _____ sin IVA	45	\$ _____ sin IVA
Baliza de Seguridad	\$ _____ sin IVA	45	\$ _____ sin IVA
Instalación y Configuración de Baliza de Seguridad	\$ _____ sin IVA	45	\$ _____ sin IVA
Adquisición de Solución WIFI (Access Point)	\$ _____ sin IVA	45	\$ _____ sin IVA
Instalación y Configuración de Solución WIFI (Access Point)	\$ _____ sin IVA	45	\$ _____ sin IVA
Adquisición de luminaria para poste inteligente	\$ _____ sin IVA	45	\$ _____ sin IVA
Instalación de luminaria para poste inteligente	\$ _____ sin IVA	45	\$ _____ sin IVA
Adquisición de Antenas punto a punto de Transmisión de 50 Mbps	\$ _____ sin IVA	45	\$ _____ sin IVA
Instalación y Configuración de Antenas punto a punto de 50 Mbps	\$ _____ sin IVA	45	\$ _____ sin IVA
Adquisición de Antenas punto a punto cercano de 867 Mbps	\$ _____ sin IVA	45	\$ _____ sin IVA
Instalación y Configuración de Antenas punto a punto cercano de 867 Mbps	\$ _____ sin IVA	45	\$ _____ sin IVA
Adquisición de Licencias Milestone Xprotect Corporate Device	\$ _____ sin IVA	135	\$ _____ sin IVA

Instalación y Configuración de Licencias Milestone Xprotect Corporate Device	\$ _____ sin IVA	135	\$ _____ sin IVA
Adquisición de Licencias Milestone Two Year Care Plus for Xprotect Corporate Device	\$ _____ sin IVA	135	\$ _____ sin IVA
Instalación y Configuración de Licencias Milestone Two Year Care Plus for Xprotect Corporate Device	\$ _____ sin IVA	135	\$ _____ sin IVA
Adquisición de Servidor de video	\$ _____ sin IVA	1	\$ _____ sin IVA
Instalación y Configuración de Servidor de Video	\$ _____ sin IVA	1	\$ _____ sin IVA
Adquisición de Tableros Eléctricos	\$ _____ sin IVA	45	\$ _____ sin IVA
Instalación y Configuración de Tableros eléctricos	\$ _____ sin IVA	45	\$ _____ sin IVA
Postes (Incluye, excavaciones, canastillo de anclaje, hormigón, protecciones eléctricas y ferretería).	\$ _____ sin IVA	45	\$ _____ sin IVA

OFERTA ECONÓMICA NETA (Sumatoria Columna C)	\$ _____ sin IVA (Este valor debe subirse al portal www.mercadopublico.cl)
IVA 19%	\$ _____
OFERTA ECONÓMICA (Valor Total Ofertado)	\$ _____ IVA Incluido.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Económicos”.
- El valor que debe ingresarse a la ficha del portal www.mercadopublico.cl es el señalado en el ítem “OFERTA ECONÓMICA NETA (Sumatoria Columna C)”.
- Se entenderá “OFERTA ECONÓMICA (Valor Total Ofertado)” comprenderá el total a pagar, con IVA incluido y será el monto que se evaluará en el criterio económico.
- En caso de detectarse errores en la operación aritmética la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado.
- Se hace presente que los valores ofertados deben considerar todos los gastos necesarios y consideraciones adicionales para la correcta ejecución del contrato.
- El oferente deberá ofertar por cada una de las partidas solicitadas en el presente anexo, de lo contrario no podrá continuar en el presente proceso licitatorio, declarándose sus ofertas inadmisibles.
- El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no presente la información requerida, la oferta será declarada inadmisibile.

ANEXO N°4

“Metodología y Pauta de Evaluación”

“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE POSTES INTELIGENTES”

ID N°2345-135-LR26

1. RESUMEN DE EVALUACIÓN.

El siguiente cuadro detalla los ítems considerados para la evaluación general de la presente licitación:

Ítem	Puntaje
Oferta Administrativa	4
Oferta Técnica	31
Oferta económica	65

2. OFERTA ADMINISTRATIVA

4 PUNTOS

N°	Oferta Administrativa	Puntaje
2.1	Programa de Integridad y Ética Empresarial	1
2.2	Cumplimiento de Requisitos Formales	1
2.3	Nota comportamiento Base en Mercado Público	1
2.4	Materia de Impacto Social	1

2.1. Programa de Integridad y Ética Empresarial

1 Puntos

Programas de Integridad y Ética Empresarial conocidos por su personal	Puntaje
El oferente, si es persona jurídica, acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal.	1
El oferente, si es persona jurídica, no acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, no acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, no acreditan que cuentan con programas de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal, en los términos establecidos.	0

2.2. Cumplimiento de los Requisitos Formales

1 Punto

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto A.4 de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.6 de las Bases Administrativas.

Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
Presenta antecedentes en el plazo extraordinario	0,5
No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	0

2.3. Nota Comportamiento Base en Mercado Público

1 Punto

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

Nota comportamiento base en mercado público	Puntaje
Nota Comportamiento Base igual a 5/5	1
"Sin Información"	0
Nota Comportamiento Base Inferior a 5/5	-1

2.4. Materia de Impacto Social

1 punto

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

Documento	Puntaje
El oferente cuenta con al menos una Materia de Impacto Social solicitada	1
El oferente NO cuenta con ninguna Materia de Impacto Social solicitada	0

3. OFERTA TÉCNICA

31 PUNTOS

N°	Oferta Técnica	Puntaje
3.1	Experiencia del Oferente	11
3.2	Plazo ofertado para la Entrega de los Equipos	10
3.3	Plazo ofertado para la Instalación y Configuración de Equipos	10

3.1. Experiencia del Oferente:

11 Puntos

Cantidad de Facturas (según Anexo N°7)	Puntaje
Igual o superior a 10 facturas	11
Entre 7 y 9 facturas	7
Entre 3 y 6 facturas	4
Entre 1 y 2 facturas	1
No acredita experiencia o no presenta Anexo N°7	0

3.2. Plazo ofertado para la Entrega de Equipos

10 Puntos

Plazo ofertado para la Entrega de Equipos (Anexo N°8)	Puntaje
1º Lugar: Oferta con la menor cantidad de días para entrega de equipos	10
2º Lugar: Oferta con la segunda menor cantidad de días para entrega de equipos	7
3º Lugar: Oferta con la tercera menor cantidad de días para entrega de equipos	4
4º Lugar: Oferta con la cuarta menor cantidad de días para entrega de equipos y subsiguientes	1
Superior a 30 días corridos	Inadmisible

En caso de empate entre oferentes con la misma cantidad de días ofertados, se les asignará el mismo puntaje, de acuerdo con el lugar que tengan en relación con las demás ofertas.

3.3. Plazo ofertado para la Instalación y Configuración de Equipos**10 Puntos**

Plazo ofertado para la Instalación y Configuración de Equipos (Anexo N°9)	Puntaje
1º Lugar: Oferta con la menor cantidad de días para entrega de equipos	10
2º Lugar: Oferta con la segunda menor cantidad de días para entrega de equipos	7
3º Lugar: Oferta con la tercera menor cantidad de días para entrega de equipos	4
4º Lugar: Oferta con la cuarta menor cantidad de días para entrega de equipos y subsiguientes	1
Superior a 60 días corridos	Inadmisible

En caso de empate entre oferentes con la misma cantidad de días ofertados, se les asignará el mismo puntaje, de acuerdo con el lugar que tengan en relación con las demás ofertas.

Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 21 puntos en la evaluación de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio, por lo que no se procederá a la Apertura de su Oferta Económica

4. OFERTA ECONÓMICA**65 PUNTOS**

El oferente que presente la menor oferta en el Anexo N°3, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \left(\frac{\text{OFERTA MENOR}}{\text{OFERTA A EVALUAR}} \right) \times 65$$

El resultado de la operación aritmética de la evaluación económica se expresará en puntaje con números enteros, usando la regla de aproximación.

EN EL EVENTUAL CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LA OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR Y EN SEGUNDO LUGAR, "PLAZO OFERTADO PARA ENTREGA DE EQUIPOS" MEJOR EVALUADA. SI PERSISTE EL EMPATE, "PLAZO OFERTADO PARA LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS", MEJOR EVALUADA. FINALMENTE, DE CONTINUAR AUN ASÍ EMPATADOS LOS OFERENTES, PRIMARÁ LA OFERTA QUE SE HAYA INGRESADO CON ANTERIORIDAD A TRAVÉS DEL PORTAL.

ANEXO N°5

“Declaración Jurada Ausencia Conflictos de Intereses ni Inhabilidades para Contratar”

“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE POSTES INTELIGENTES”

ID N°2345-135-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Yo, declaro bajo juramento que:

- No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante, ni me encuentro unido a ninguno de ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Mi representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante, o bien las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
- Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que algunas de las personas indicadas en el N°2 precedente sea accionista.
- Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N°2 ante precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
- No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.
- No estoy inhabilitado, ni condenado para contratar con los Órganos del Estado, conforme al art. 35 quáter de la ley N° 19.886, el art. 26 letra c) del Decreto ley N° 211, de 1973; la Ley N° 20.393 y la Ley N° 21.595.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
--------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

ANEXO N°5-A

“Declaración Jurada de Independencia de la Oferta”
“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE POSTES INTELIGENTES”
ID N°2345-135-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Mi representada no forma parte de un grupo empresarial y no está relacionada con otras personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, pero ninguno de los miembros del grupo empresarial o de sus personas relacionadas participa en el presente procedimiento licitatorio ofertando respecto del mismo producto o servicio.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, participando el siguiente miembro del grupo empresarial o de sus personas relacionadas en el presente procedimiento licitatorio respecto de la misma línea de servicio y sector.	

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- El oferente deberá marcar con una “X” únicamente la opción que declara.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

ANEXO N°6

**“Declaración Jurada Programa De Integridad y Ética Empresarial”
“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE POSTES INTELIGENTES”
ID N°2345-135-LR26**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

El oferente, si es persona jurídica, acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal.	_____
El oferente, si es persona jurídica, no acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, no acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, no acreditan que cuentan con programas de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal, en los términos establecidos.	_____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- El oferente deberá marcar con una “X” únicamente la opción que declara.
- En el caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de sus integrantes deberá presentar la información señalada precedentemente. En consecuencia, para que una UTP obtenga puntaje en el criterio “programas de integridad y Ética Empresarial”, todos sus miembros deberán contar con dicho programa y deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores
- Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar los antecedentes requeridos en el punto A.4.1. de las Bases Administrativas.

ANEXO N°7

“Experiencia del Oferente”

“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE POSTES INTELIGENTES”

ID N°2345-135-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

N°	Factura	Mandante	Año	Monto

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Técnicos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser completado y firmado por el representante de la UTP.
- Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar los antecedentes requeridos en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas.

ANEXO N°8

“Plazo ofertado para la Entrega de Equipos”

“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE POSTES INTELIGENTES”

ID N°2345-135-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

PLAZO OFERTADO PARA ENTREGA DE LOS EQUIPOS	_____ DÍAS CORRIDOS
---	---------------------

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Técnicos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser completado y firmado por el representante de la UTP.
- El oferente deberá completar este anexo, indicando el plazo de la Etapa en días enteros, sin fraccionamiento o decimales.
- En caso de que se omita, no se presente debidamente el presente formulario o se oferte un plazo superior a 30 días corridos contados desde la notificación en el portal www.mercadopublico.cl del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato, sus ofertas serán declaradas inadmisibles y no podrán continuar en el proceso licitatorio.

ANEXO N°9

**“Plazo ofertado para la Instalación y Configuración de Equipos”
“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE POSTES INTELIGENTES”
ID N°2345-135-LR26**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

PLAZO OFERTADO PARA LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS	_____ DÍAS CORRIDOS
---	---------------------

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Técnicos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser completado y firmado por el representante de la UTP.
- El oferente deberá completar este anexo, indicando el plazo de la Etapa en días enteros, sin fraccionamiento o decimales.
- En caso de que se omita, no se presente debidamente el presente formulario o se oferte un plazo superior a 60 días corridos contados desde la suscripción del “Acta de Recepción Conforme de los Equipos” de la Etapa I, sus ofertas serán declaradas inadmisibles y no podrán continuar en el proceso licitatorio.

ANEXO N°10

“Equipos Ofertados”

“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE POSTES INTELIGENTES”

ID N°2345-135-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

EQUIPOS	MARCA	MODELO	NOMBRE DEL ARCHIVO	N° DE PÁGINA
Cámaras PTZ según requerimientos establecidos en el punto B.4.2.1., de las Bases Técnicas.				
Cámaras Fijas, según requerimientos establecidos en el punto B.4.2.2, de las Bases Técnicas.				
Botón de Pánico (SOS), según requerimientos establecidos en el punto B.4.2.3., de las Bases Técnicas.				
Altavoz (Megáfono), según requerimientos establecidos en el punto B.4.2.4., de las Bases Técnicas.				
UPS de respaldo de energía, según requerimientos establecidos en el punto B.4.2.5., de las Bases Técnicas.				
Switch industrial con fuente de poder, según requerimientos establecidos en el punto B.4.2.6., de las Bases Técnicas.				
Baliza de Seguridad, según requerimientos establecidos en el punto B.4.2.8., de las Bases Técnicas.				
Solución WIFI, según requerimientos establecidos en el punto B.4.2.9., de las Bases Técnicas.				

Luminaria, según requerimientos establecidos en el punto B.4.2.10., de las Bases Técnicas.				
Antenas de transmisión multipunto, según requerimientos establecidos en el punto B.4.2.11.1., de las Bases Técnicas.				
Antenas de transmisión punto a punto, según requerimientos establecidos en el punto B.4.2.11.2., de las Bases Técnicas.				
Servidor, según requerimientos establecidos en el punto B.4.2.13., de las Bases Técnicas.				

NOTA:

- El presente anexo debe ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl en el icono "antecedentes técnicos".
- Los oferentes que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos en las bases de licitación o no especifiquen las marcas y modelos de los ítems señalados en el presente anexo, no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se les abrirá su oferta económica.
- El oferente debe adjuntar documentación oficial como datasheet, catálogos, folletos y/o fichas técnicas de los equipos y elementos ofertados señalados en el presente anexo -en idioma español- que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en las bases técnicas.
- La evaluación del presente anexo se realizará evaluando las características técnicas de los datasheet, catálogos, folletos y/o fichas técnicas ofertados, según los requerimientos mínimos solicitados en el punto B.4.2. de las Bases Técnicas.
- En caso de que se omita este anexo, no presente la documentación solicitada o presente una propuesta técnica realizada por el mismo oferente, sus ofertas serán declaradas inadmisibles y no podrán continuar en el proceso licitatorio.

